

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

**PARTICIPACION EFECTIVA Y VULNERABILIDAD DE
VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN EL
PROGRAMA ASISTENCIAL DE LA UDAVIT –
HUANCAYO-2021**

Para optar : El título profesional de abogada
Autor : Bach. Apolinario Saenz Mayra Rosmeri
Asesor : Mg. Solorzano Macetas Rosa Evelin
Línea de investigación institucional : Desarrollo humano y derechos
Área de investigación institucional : Ciencias sociales
Fecha de inicio y culminación : 01-09-22 a 01-09-23

HUANCAYO – PERÚ

2023

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

DR. VILCAPOMA IGNACIO MIGUEL PEDRO

Docente Revisor Titular 1

MG. CHUQUILLANQUI GALARZA ROSARIO MERCEDES

Docente Revisor Titular 2

MG. CARRASCO TALAVERA ABRAHAM

Docente Revisor Titular 3

ABG. CAJINCHO YAÑEZ DORIS

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo con estima a mi madre, mi familia, a los funcionarios y/o servidores públicos que realizan un trabajo impecable en mejora de nuestra sociedad y a todo ser humano vulnerable, que siempre existe un mañana mejor.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a los docentes de la UPLA, en especial a quién en vida fue el doctor Marco Antonio MEZA FARFAN, así como, agradecer a la UDAVIT – Huancayo, por brindarnos el apoyo con el presente trabajo y a mi asesor del presente trabajo.

CONSTANCIA DE SIMILITUD



Oficina de
Propiedad Intelectual
y Publicaciones

NUEVOS TIEMPOS
NUEVOS DESAFIOS
NUEVOS COMPROMISOS

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 00196-FDCP -2023

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

PARTICIPACION EFECTIVA Y VULNERABILIDAD DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN EL PROGRAMA ASISTENCIAL DE LA UDAVIT – HUANCAYO-2021

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. APOLINARIO SAENZ MAYRA ROSMERI**

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **Mg. SOLORZANO MACETAS ROSA EVELIN**

Fue analizado con fecha **20/12/2023** con **122** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye Citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **23** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio. Se declara, que el trabajo de investigación: ***Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.***

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 20 de diciembre de 2023.



MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFA

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

CONTENIDO

| | |
|---------------------------------|-----|
| HOJA DE JURADOS REVISORES | ii |
| DEDICATORIA | iii |
| AGRADECIMIENTO | iv |
| CONSTANCIA DE SIMILITUD | v |
| CONTENIDO | vi |
| CONTENIDO DE TABLAS | ix |
| RESUMEN..... | x |
| ABSTRACT | xi |
| INTRODUCCIÒN | xii |

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

| | |
|---|----|
| 1.1. Descripción de la realidad problemática: | 14 |
| 1.2. Delimitación del problema: | 18 |
| 1.2.1. Espacial | 18 |
| 1.2.2. Temporal | 18 |
| 1.2.3. Conceptual..... | 19 |
| 1.3. Formulación del problema..... | 19 |
| 1.3.1. Problema general..... | 19 |
| 1.3.2. Problemas específicos | 19 |
| 1.4. Justificación de la investigación..... | 19 |
| 1.4.1. Justificación Social..... | 19 |
| 1.4.2. Justificación Teórica | 20 |
| 1.4.3. Justificación Metodológica | 20 |
| 1.5. Objetivos..... | 20 |
| 1.5.1. Objetivo general | 20 |
| 1.5.2. Objetivos específicos | 21 |

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

| | |
|-------------------------------------|----|
| 2.1. Antecedentes del estudio | 22 |
| 2.1.1. Nacionales | 22 |

| | | |
|----------|---|----|
| 2.1.2. | En el ámbito Internacional | 27 |
| 2.2. | Bases teóricas | 31 |
| 2.2.1. | El Programa de protección y asistencia a víctimas y testigos de la UDAVIT | 31 |
| 2.2.1.1. | Acercamiento conceptual..... | 31 |
| 2.2.1.2. | Los objetivos del programa de asistencia y protección a víctimas y testigos..... | 33 |
| 2.2.1.3. | El rol de las víctimas y los testigos en el sistema procesal penal peruano..... | 34 |
| 2.2.1.4. | Medidas asistenciales y de protección a víctimas y testigos | 36 |
| 2.2.2. | El Delito de trata de personas..... | 39 |
| 2.2.2.1. | Consideraciones históricas respecto de la figura delictiva de la trata de personas..... | 39 |
| 2.2.2.2. | Conceptualización normativa, doctrinaria y jurisprudencial | 40 |
| 2.2.2.3. | Modos tipológicos en el delito de trata de personas | 47 |
| 2.2.2.4. | Análisis del tipo penal regulado en nuestra normativa nacional ... | 48 |
| 2.2.3. | La intervención de la UDAVIT en el delito de trata de personas | 53 |
| 2.2.3.1. | Marco de actuación..... | 53 |
| 2.2.3.2. | Principios orientadores del protocolo | 54 |
| 2.2.3.3. | Enfoques del Protocolo..... | 64 |
| 2.2.3.4. | Actores involucrados en la protección y asistencia de las víctimas de trata de personas | 68 |
| 2.2.3.5. | Actividad de la UDAVIT en la asistencia de víctimas en el delito de trata de personas..... | 69 |
| 2.3. | Marco conceptual | 70 |

CAPÍTULO III HIPÓTESIS

| | | |
|------|-----------------------------|----|
| 3.1. | Hipótesis general | 72 |
| 3.2. | Hipótesis específicas | 72 |
| 3.3. | Variables..... | 73 |

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA

| | | |
|------|------------------------------|----|
| 4.1. | Método de investigación..... | 74 |
|------|------------------------------|----|

| | | |
|----------|---|----|
| 4.1.1. | Método General..... | 74 |
| 4.1.2. | Métodos Específicos | 75 |
| 4.1.2.1 | Analítico sintético:..... | 75 |
| 4.1.2.2. | Deductivo – inductivo:..... | 75 |
| 4.1.3. | Métodos Particulares..... | 76 |
| 4.2. | Tipo de investigación | 76 |
| 4.3. | Nivel de investigación | 77 |
| 4.4. | Diseño de investigación..... | 77 |
| 4.5. | Población y muestra | 77 |
| 4.6. | Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 78 |
| 4.6.1 | Técnica de recolección de datos:..... | 79 |
| 4.6.2 | Instrumento de recolección de datos | 79 |
| 4.7. | Técnicas de procesamiento y análisis de datos..... | 80 |
| 4.8. | Aspectos éticos de la investigación | 80 |

CAPÍTULO V

RESULTADOS

| | | |
|---------|---|------------|
| 5.1 | Descripción de resultados..... | 81 |
| 5.1.1 | De la variable: Participación efectiva | 81 |
| 5.1.1.1 | Colaboración con la administración de justicia | 81 |
| 5.1.1.2 | Colaboración de la víctima a las medidas asistenciales..... | 83 |
| 5.1.1.3 | Comportamiento idóneo dentro del programa | 84 |
| 5.1.2 | De la variable: Vulnerabilidad de Víctimas | 85 |
| 5.1.2.1 | Condición personal de la víctima..... | 85 |
| 5.1.2.2 | Naturaleza del delito | 87 |
| 5.1.2.3 | Riesgo objetivo existente..... | 88 |
| 5.2 | Contrastación de hipótesis..... | 89 |
| 5.2.1 | De la hipótesis general | 89 |
| 5.2.2 | De las hipótesis específicas..... | 91 |
| 5.3 | Discusión de resultados | 95 |
| | CONCLUSIONES..... | 103 |
| | RECOMENDACIONES..... | 106 |

| | |
|---|------------|
| REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS..... | 109 |
| ANEXOS | 111 |
| Anexo 1: Matriz de consistencia..... | 112 |
| Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables..... | 113 |
| Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento | 114 |
| Anexo 4: El instrumento de investigación..... | 115 |
| Anexo 5: Validez del Instrumento..... | 116 |
| Anexo 6: Solicitud de información a la entidad | 119 |
| Anexo 7: Consideraciones éticas | 121 |
| Anexo 8: Declaración Jurada de Autoría | 122 |
| CONTENIDO DE TABLAS | |
| Tabla 1: Cuadro de operacionalización de variables | 73 |
| Tabla 2: Cuadro de Distribución de casos | 78 |
| Tabla 3: Análisis de los resultados respecto de la colaboración de la víctima con la administración de justicia..... | 81 |
| Tabla 4: Análisis de los resultados respecto de la colaboración de la víctima con las medidas asistenciales. | 83 |
| Tabla 5: Análisis de los resultados respecto del comportamiento idóneo dentro del programa por parte de las víctimas. | 84 |
| Tabla 6: Análisis de los resultados respecto de la condición personal de las víctimas de trata de personas. | 85 |
| Tabla 7: Análisis de los resultados respecto de la naturaleza del delito de trata de personas..... | 87 |
| Tabla 8: Análisis del riesgo objetivo existente en las víctimas de trata de personas. | 88 |

RESUMEN

El presente estudio investigó la relación entre la participación efectiva y la vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT en Huancayo durante el año 2021. Se emplearon diversos métodos en la investigación, incluyendo el método científico como enfoque general, el método analítico sintético y el método deductivo-inductivo como enfoques específicos. Además, se utilizó el método sistemático. La investigación se llevó a cabo bajo un enfoque básico, pura o fundamental, con un enfoque cuantitativo. El nivel de investigación fue correlacional y el diseño utilizado fue no experimental y transversal. La población de estudio consistió en un total de 4 carpetas asistenciales de víctimas del delito de trata de personas tramitadas durante el 2021 en la UDAVIT - Huancayo. Para la selección de la muestra de estudio, se optó por un muestreo no probabilístico, debido al tamaño reducido de la población. Los resultados obtenidos a partir de esta investigación permitieron analizar la relación entre la participación efectiva y la vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT - Huancayo, brindando información relevante para mejorar las políticas y acciones de asistencia a las víctimas.

Palabras Clave: Participación efectiva, vulnerabilidad de víctimas, trata de personas, UDAVIT

ABSTRACT

The present study investigated the relationship between effective participation and vulnerability of victims of human trafficking in the assistance program of UDAVIT in Huancayo during the year 2021. Various methods were employed in the research, including the scientific method as a general approach, the analytical-synthetic method and the deductive-inductive method as specific approaches. Additionally, the systematic method was used. The research was conducted under a basic, pure, or fundamental approach with a quantitative perspective. The research level was correlational, and the design utilized was non-experimental and cross-sectional. The study population consisted of a total of 4 assistance files of victims of human trafficking processed during 2021 at UDAVIT - Huancayo. Non-probabilistic sampling was chosen for the selection of the study sample due to the small size of the population. The results obtained from this research allowed for the analysis of the relationship between effective participation and vulnerability of victims of human trafficking in the assistance program of UDAVIT - Huancayo, providing relevant information to improve policies and actions for victim support.

Keywords: Effective participation, vulnerability of victims, human trafficking, UDAVIT

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se centra en el programa asistencial de la UDAVIT (Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos) en Huancayo, año 2021, y tiene como objetivo identificar la relación que existe entre la participación efectiva y las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas en dicho programa. Para lograrlo, se plantean objetivos específicos que buscan explorar la relación entre la participación efectiva y las condiciones personales de las víctimas, la naturaleza del delito y el riesgo objetivo existente.

En el Capítulo I, se presenta el planteamiento del problema, describiendo la realidad problemática y delimitando el problema en términos espaciales, temporales y conceptuales. Además, se formula el problema general y los problemas específicos que orientan esta investigación. Asimismo, se justifica la relevancia de este estudio, tanto a nivel social como teórico y metodológico. Por último, se exponen los objetivos que se pretenden alcanzar.

En el Capítulo II, se desarrolla el marco teórico que sustenta esta investigación. Se revisan antecedentes del estudio a nivel nacional e internacional, brindando un contexto histórico y normativo sobre el delito de trata de personas y la intervención de la UDAVIT en este ámbito. Además, se presentan las bases teóricas relacionadas con el programa asistencial, el delito de trata de personas y el marco conceptual necesario para comprender el tema.

En el Capítulo III, se plantean las hipótesis que orientan esta investigación. Se formula una hipótesis general que postula la relación directa entre la participación efectiva y las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT. También se plantean hipótesis específicas que exploran la relación entre la participación efectiva y las condiciones personales de las víctimas, la naturaleza del delito y el riesgo objetivo existente.

En el Capítulo IV, se describe la metodología utilizada para llevar a cabo esta investigación. Se detallan los métodos de investigación, el tipo y nivel de investigación, el diseño de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de

recolección de datos, las técnicas de procesamiento y análisis de datos, y los aspectos éticos considerados.

El Capítulo V presenta los resultados obtenidos en esta investigación. Se describen los resultados relacionados con la participación efectiva y la vulnerabilidad de las víctimas, contrastando las hipótesis planteadas. Además, se realiza una discusión de los resultados obtenidos, analizando su relevancia y aportes al tema de estudio.

Finalmente, se presentan las conclusiones obtenidas, las recomendaciones derivadas de este estudio y las referencias bibliográficas utilizadas. También se incluyen los anexos, como son la matriz de consistencia, la matriz de operacionalización de variables, la matriz de operacionalización del instrumento, el instrumento de investigación, la validez del instrumento y la declaración jurada de autoría.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática:

En el ámbito jurídico, abordar la trata de personas se ha convertido en una imperiosa necesidad. Esta problemática, con implicaciones tanto a nivel internacional como local, exige una mirada profunda y exhaustiva. En este contexto, una de las principales estrategias para reducir la ocurrencia de este crimen se encuentra en la normativa sancionatoria, especialmente en el ámbito penal, donde los actos delictivos y de violencia se encuentran sujetos a consecuencias jurídicas reprochables para los agresores. Sin embargo, para combatir eficazmente este problema, es esencial analizar no solo las medidas aplicadas a los perpetradores, sino también las que se ofrecen a las víctimas y testigos de estos delitos.

Las causas de la trata de personas son multifacéticas y varían desde factores económicos hasta desigualdades sociales y vulnerabilidades individuales. A nivel jurídico, es fundamental analizar cómo las deficiencias en la legislación y la aplicación de las leyes pueden contribuir a esta problemática. Así pues, la trata de personas tiene consecuencias devastadoras tanto para las víctimas como para la sociedad en general. Estos efectos pueden incluir daños físicos y psicológicos a las víctimas, así como un deterioro del tejido social y la seguridad jurídica.

Con intención de reducir la ocurrencia de actos delictivos y de violencia, se implementan diversas medidas, siendo una de las principales la normativa sancionatoria, particularmente aquella que emana de la acción penal. Esta última se torna fundamental cuando el comportamiento delictivo o violento acarrea consecuencias jurídicas censurables para el agresor. No obstante, resulta imperativo abordar también las medidas destinadas a salvaguardar los derechos de las víctimas y testigos, especialmente en casos relacionados con el delito de trata de personas.

La protección a las víctimas y testigos puede manifestarse de manera institucional, como evidencia el papel desempeñado por la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía (UDAVIT). En este contexto, resulta esencial analizar no solo la eficacia de las medidas punitivas sino también la efectividad y amplitud de las salvaguardias proporcionadas a aquellos que han sufrido los impactos de la trata de personas.

El enfoque institucional, representado por la UDAVIT, ofrece una perspectiva relevante en este análisis. ¿Cómo se estructura y opera esta unidad? ¿Cuáles son sus mecanismos específicos para brindar protección a las víctimas y testigos? Estas cuestiones son cruciales para evaluar la efectividad del marco institucional existente y, por ende, para determinar la amplitud y profundidad de la protección otorgada en casos de delitos tan graves como la trata de personas.

En la región Junín, la problemática de la trata de personas se ha vuelto sumamente delicada, y a lo largo de los años, las modalidades de captación de víctimas han experimentado una notable diversificación. Según el informe del Movimiento Ramón Castilla del Ministerio del Interior, durante el año 2018, Junín se posicionó entre las cinco regiones con los mayores índices de denuncias por delitos de trata de personas. En ese periodo, se recibieron más de dos mil llamadas, pero lamentablemente solo se logró rescatar a 160 víctimas de las redes de trata. Este incremento alarmante de los casos de trata de personas demanda una respuesta eficaz, y es en este contexto que la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos (UDAVIT) asume un papel preponderante.

La UDAVIT, respaldada por la ley, está facultada para proporcionar medidas de asistencia y protección a las víctimas y testigos involucrados en procesos penales,

incluyendo aquellos vinculados a delitos de violencia familiar. Este accionar se torna crucial, ya que, en casos de violencia familiar, la interacción entre las víctimas, los testigos y los agresores es cercana y constante. La relación de familiaridad entre las partes, agravada por el hecho de compartir el mismo hogar y vivienda, convierte a estas personas en especialmente vulnerables. Por ende, la UDAVIT se erige como una entidad indispensable, cautelando y asistiendo a aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, brindando protección en procesos judiciales que involucran delitos de esta naturaleza.

Este panorama subraya la importancia de una intervención efectiva y coordinada para contrarrestar la trata de personas en la región Junín. No solo es necesario abordar las denuncias y realizar rescates, sino también implementar estrategias preventivas y protectoras que desarticulen las redes de trata y ofrezcan un apoyo integral a las víctimas. La UDAVIT, al estar legalmente investida con la autoridad para intervenir en estos casos, se presenta como una herramienta clave en la lucha contra este flagelo, desempeñando un papel esencial en la salvaguardia de los derechos y la asistencia a aquellos afectados por la trata de personas en la región.

Indudablemente, no se plantea interrogante alguno respecto a la imperante necesidad de proporcionar a las víctimas y testigos una atención integral que abarque aspectos fundamentales como la asistencia legal, apoyo psicológico, contención en situaciones de crisis y ayuda social, entre otros elementos esenciales. No obstante, lo que ha sido constatado como un desafío recurrente en relación con este tema es la carencia de una institucionalidad dentro del sistema que asuma la responsabilidad directa de ofrecer servicios de esta índole. Se evidencia la ausencia de una entidad que, ya sea mediante la prestación directa de tales servicios o la facilitación de derivaciones a otras agencias, tanto públicas como privadas, pueda garantizar una atención oportuna y de calidad.

La falta de una estructura institucional dedicada a la atención integral de las víctimas y testigos se erige como un obstáculo significativo en la efectiva mitigación de las secuelas provocadas por delitos como la trata de personas. Si bien es innegable la importancia de los servicios legales, psicológicos y sociales en este contexto, su

accesibilidad y eficacia se ven comprometidas debido a la carencia de una entidad centralizada y especializada en esta labor.

La carencia de una institución debidamente designada para esta función resulta aún más evidente al considerar la necesidad de una respuesta coordinada y eficiente ante casos de urgencia o crisis. La dispersión de responsabilidades entre diversas agencias, ya sean públicas o privadas, puede conducir a demoras e ineficiencias en la atención a las víctimas y testigos, minando así la efectividad del sistema de protección.

La creación de una institucionalidad dedicada, con capacidad para brindar directamente servicios integrales y coordinar derivaciones eficaces, emergería como un imperativo ineludible en la lucha contra la trata de personas. Este organismo centralizado no solo optimizaría la prestación de servicios esenciales, sino que también garantizaría la coherencia y eficacia en la respuesta del sistema ante situaciones que requieren atención especializada. Es necesario, por ende, abogar por el establecimiento de una entidad oficial encargada de la atención integral a víctimas y testigos, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta del sistema y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos en el ámbito legal, psicológico y social.

Por consiguiente, aunque el Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos representa una destacada política institucional, es innegable que la propuesta no está exenta de desafíos. Un problema significativo que enfrenta el Programa y que merece ser destacado se vincula con la percepción de los fiscales respecto a su responsabilidad con respecto a los derechos de las víctimas. En este sentido, nuestra realidad no difiere de la de varios países de la región, donde los fiscales tienden a concebir su función fundamental como la realización de actividades de persecución penal de manera estricta. En virtud de esta percepción, asumen que cualquier labor relacionada con la asistencia y protección de los derechos de las víctimas no es esencial o, en otras palabras, constituye una función secundaria o adicional.

Esta situación podría representar un obstáculo sustancial para la consecución de los objetivos del Programa, ya que se propicia un porcentaje mínimo de derivaciones de usuarios por parte de los fiscales, a pesar de que en muchos casos la necesidad de asistencia está plenamente justificada. No obstante, es posible identificar una serie de

factores sociales, económicos y personales que pueden condicionar la participación efectiva de las víctimas y testigos de delitos relacionados con la trata de personas, obstaculizando así el logro de los objetivos del proceso.

Resulta imperativo abordar esta discrepancia en la percepción de los fiscales para garantizar una implementación efectiva del Programa. La capacitación y sensibilización de los fiscales en relación con su papel crucial en la asistencia y protección de las víctimas no solo reforzaría la aplicación práctica del programa, sino que también contribuiría a cambiar la percepción arraigada de que estas funciones son meramente secundarias. La alineación de la labor de los fiscales con la necesidad imperante de asistencia a las víctimas de trata de personas es esencial para superar este obstáculo y garantizar una respuesta integral y efectiva en la lucha contra este grave delito.

En esa línea, es imperativo que se brinde asistencia integral a las víctimas y testigos, que abarque aspectos legales, psicológicos y sociales. A pesar de la existencia del Programa de asistencia a víctimas y testigos, se enfrenta al desafío de la percepción limitada de los fiscales sobre su responsabilidad en la protección de los derechos de las víctimas. Este obstáculo debe superarse para lograr los objetivos del Programa y garantizar la participación efectiva de las víctimas. Es la intención del presente trabajo de investigación identificar si existe una relación entre estos factores de vulnerabilidad y la participación efectiva de las víctimas en el programa, a raíz de formular como problema de investigación, ¿Qué relación existe entre la participación efectiva y las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021?

1.2. Delimitación del problema:

1.2.1. Espacial

La investigación se desplegó en la Unidad de Asistencia Distrital a Víctimas y Testigos (UDAVIT) correspondiente al Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

1.2.2. Temporal

La investigación tomó en consideración el periodo 2020-2021.

1.2.3. Conceptual

La presente investigación se delimitó al tratamiento de las condiciones de vulnerabilidad de víctimas dentro del programa de la UDAVIT en la ciudad de Huancayo, para lo cual también se revisará el desarrollo normativo y teórico acaso de esta institución; así mismo se ceñirá al desarrollo del delito de trata de personas.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Qué relación existe entre la participación efectiva y las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿Qué relación existe entre la participación efectiva y las condiciones personales de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021?
- b) ¿Qué relación existe entre la participación efectiva y la naturaleza del delito en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021?
- c) ¿Qué relación existe entre la participación efectiva y el riesgo objetivo existente en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021?

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación Social

La presente investigación se justificó socialmente al estar enfocado en las víctimas del delito de trata de personas, las mismas que pueden ser mujeres o niños menores de edad, enfatizando los aspectos educativos y sociales que circundan esta realidad problemática para este conjunto social. Así, al abordar una problemática que afecta a un grupo vulnerable de la sociedad, las víctimas de la trata de personas que han sido objeto de protección por la UDAVIT - Huancayo, y al enfocarse en aspectos educativos y sociales que son

fundamentales para comprender y abordar de manera integral esta realidad. Al mejorar nuestra comprensión de estos aspectos, podemos contribuir a la protección de los derechos y la reintegración efectiva de las víctimas, así como a la prevención de futuros casos de trata de personas en el Distrito de Huancayo.

1.4.2. Justificación Teórica

La investigación se justifica teóricamente al abordar y profundizar el tratamiento teórico y normativo del programa de UDAVIT, sus fines, objetivos y problemas, contextualizando su aplicación en el delito de trata de personas e incidiendo en las víctimas y su participación efectiva en el proceso.

1.4.3. Justificación Metodológica

La investigación parte de un enfoque metodológico se justificó al emplear el método científico con un enfoque cuantitativo con la finalidad de poder recabar la información directamente de las carpetas asistenciales de víctimas de trata de personas en la UDAVIT del Distrito de Huancayo. Así mismo, se ha de emplear como métodos específicos el de análisis – síntesis y deductivo e inductivo para contextualizar y determinar nuestra problemática y la debida identificación de nuestras variables de estudio. Del mismo modo, nuestra investigación se justifica metodológicamente pues se ha de confeccionar un instrumento de recolección de datos, de cuya aplicación se podrán recolectar datos relevantes para nuestro estudio, instrumento que ha de ser validado por expertos y cuya utilidad práctica podrá servir para futuras investigaciones relacionadas.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Identificar la relación que existe entre la participación efectiva y las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021.

1.5.2. Objetivos específicos

- 1) Identificar la relación que existe entre la participación efectiva y las condiciones personales de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021.
- 2) Identificar la relación que existe entre la participación efectiva y la naturaleza del delito en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021.
- 3) Identificar la relación que existe entre la participación efectiva y el riesgo objetivo existente en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. Nacionales

Cerrón y Dañuski (2021) con su tesis de pregrado “*Factores de riesgo que influyen en el delito de trata de personas respecto a los delitos de lesa humanidad en el Distrito Judicial de Junín año 2018*”, para obtener el título de abogado por la Universidad Peruana Los Andes, Huancayo. **Objetivo:** El objetivo general de la tesis radicó en identificar los factores de riesgo que contribuyen al delito de trata de personas en el distrito Judicial de Junín durante el periodo 2018. **Metodología:** La investigación adoptó un enfoque cuantitativo y se clasificó como explicativa. El nivel de investigación fue explicativo, y se utilizó un diseño no experimental transeccional. La población objetivo comprendió a 120 individuos, y mediante una fórmula específica, se seleccionó una muestra representativa de 60 empleados pertenecientes al distrito judicial de Junín. Para la recolección de datos, se implementó la técnica del cuestionario, compuesto por 18 interrogantes. La validez de la investigación fue respaldada por la evaluación de expertos metodológicos y temáticos. **Conclusiones:** Tras analizar los resultados obtenidos, se concluyó que los factores determinantes del delito de trata de personas en el distrito judicial de Junín durante el año 2018 incluyen la discriminación social, el estado de abandono y la explotación sexual. Estos elementos contribuyen significativamente al incremento de este delito. La falta de

mejoras o avances, junto con la persistencia de estos factores, sugiere la probabilidad de un aumento continuado en los casos de trata de personas. La ausencia de una disminución de estos elementos generadores del delito de trata podría exponer a un número creciente de individuos a situaciones de vulnerabilidad, predisponiéndolos a convertirse en víctimas de este flagelo. **Aporte a la Investigación:** La tesis aporta una comprensión más profunda de los factores de riesgo asociados al delito de trata de personas en el contexto específico del distrito judicial de Junín en 2018. Al utilizar un enfoque cuantitativo y una metodología explicativa, proporciona una base sólida para el análisis y la comprensión de estos factores. Además, al destacar la importancia de la discriminación social, el estado de abandono y la explotación sexual como impulsores del delito, la investigación destaca áreas críticas que podrían beneficiarse de intervenciones preventivas y políticas públicas orientadas a mitigar estos riesgos y proteger a posibles víctimas de la trata de personas.

Aliaga y Castrejón (2018), con su tesis intitulada “**Diagnóstico en cumplimiento del reglamento de la UDAVIT en el delito de violación sexual en menores de 14 años, en el distrito fiscal de Cajamarca, 2015 – 2016**”, por la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, en la ciudad de Cajamarca. **Objetivo:** Analizar la Estructura y Funcionamiento del Reglamento de la UDAVIT, evaluando su posible incorporación en la Base Legal y proponiendo mejoras en dicho reglamento. **Metodología:** Para abordar los objetivos propuestos y evaluar la hipótesis, la investigación utilizará métodos de hermenéutica jurídica y el funcional del derecho. Estos enfoques permitirán un análisis profundo de la estructura normativa, su aplicación práctica y su impacto en la protección de víctimas de violación sexual de menores. **Conclusiones:** A partir del análisis realizado, se espera obtener conclusiones detalladas sobre la idoneidad y eficacia del Reglamento de la UDAVIT en el contexto de los delitos de violación sexual de menores de 14 años en Cajamarca. Además, se buscará evaluar la condición de víctima según el marco legal peruano y analizar críticamente los mecanismos empleados por la UDAVIT para la protección de víctimas en este específico ámbito delictivo. **Aporte a la Investigación:** La tesis contribuirá a la comprensión de la eficacia del marco normativo y operativo de la UDAVIT,

especialmente en el contexto de los delitos de violación sexual de menores. Además, al proponer mejoras y posibles ajustes legales, la investigación puede ofrecer recomendaciones valiosas para fortalecer la atención integral y la evaluación de riesgos en casos específicos de violencia sexual contra menores en Cajamarca. Este trabajo, por ende, puede influir en futuras políticas y prácticas destinadas a mejorar la protección de las víctimas en el ámbito jurídico y operativo de la UDAVIT.

Paredes (2019), con su tesis intitulada: *“Factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la unidad de asistencia a víctimas y testigos en los casos de delitos de violación sexual de menor de edad, seguidas en la 2° fiscalía provincial penal corporativa -Tarapoto, periodo, 2012 – 2013”*, por la Universidad Cesar Vallejo.

Objetivo: El objetivo central de esta investigación es revalorar el papel de la víctima en el proceso penal y divulgar a la sociedad la presencia de un programa estatal que ofrece asistencia integral a las personas involucradas en un proceso legal. Asimismo, busca determinar la eficacia de los servicios proporcionados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en casos de Violación Sexual de Menores de Edad en la 2° Fiscalía Penal Provincial Corporativa – Tarapoto durante el periodo 2012-2013.

Metodología: La metodología de la investigación se fundamentará en el análisis de los Factores de Eficacia de los Servicios brindados por la Unidad De Asistencia a Víctimas y Testigos. Se utilizarán métodos de investigación cualitativos y cuantitativos para evaluar la eficacia del programa. La recopilación de datos se llevará a cabo mediante entrevistas, análisis documental y encuestas, permitiendo una comprensión integral de los servicios ofrecidos y su impacto en los casos de Violación Sexual de Menores de Edad en el periodo mencionado. **Aporte Investigativo:** El aporte principal de esta investigación radica en determinar si el programa estatal, concebido con motivo de la reforma procesal, cumple con sus objetivos declarados. Se busca identificar los factores determinantes para la eficacia de los servicios prestados a víctimas de violación sexual. Este conocimiento contribuirá al mejor entendimiento de la efectividad del programa y proporcionará información valiosa para posibles ajustes o mejoras en la asistencia a víctimas de delitos sexuales, particularmente en casos que involucran a menores de edad. Además, al dar a conocer estos resultados a la sociedad, se promueve una mayor

conciencia sobre la existencia y la calidad de los servicios estatales de asistencia a víctimas, involucrando así a la comunidad en el proceso de revaloración del papel de la víctima en el ámbito legal.

Agreda (2017), con su tesis intitulada: “*Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos y el derecho a la integridad de sus usuarios*”, por la Universidad Privada del Norte, en la ciudad de Trujillo. **Objetivo:** El objetivo principal de esta investigación consistió en examinar la evolución de la legislación nacional en relación con las víctimas y testigos a lo largo del tiempo. El enfoque se centró en la creciente incidencia de actos delictivos y su impacto no solo en términos materiales, sino también en la transgresión de derechos fundamentales. La investigación exploró cómo el Estado, a través de sus instituciones, no solo busca sancionar a los perpetradores de dichos actos, sino también proteger y resarcir el daño sufrido por las víctimas y testigos. Se analizó específicamente la aplicación del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público de La Libertad, evaluando su incidencia en el derecho a la integridad de sus usuarios. **Metodología:** La metodología adoptada implicó entrevistas a fiscales de la 1° fiscalía provincial Penal Corporativa de Trujillo y la recopilación de datos estadísticos del Programa en cuestión. Estos datos fueron fundamentales para realizar un análisis doctrinario y contrastar los resultados obtenidos con la información recabada. La combinación de métodos cualitativos y cuantitativos permitió una evaluación integral de la eficacia del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos. **Conclusiones:** Tras el análisis exhaustivo de la legislación, la aplicación del Programa y la contrastación con la realidad recopilada, la investigación concluyó que la aplicación del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público de La Libertad es deficiente. Se resalta que las medidas asistenciales proporcionadas no garantizan la vigencia del derecho a la integridad en los usuarios del programa. **Aporte Investigativo:** El aporte principal de esta investigación reside en señalar deficiencias específicas en la aplicación del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos, subrayando la falta de garantía del derecho a la integridad en los beneficiarios. Estas conclusiones no solo informan sobre las limitaciones actuales del programa, sino que también proporcionan insumos

valiosos para la mejora y el fortalecimiento de las medidas asistenciales, contribuyendo así a una protección más efectiva de las víctimas y testigos en el ámbito legal.

Baique (2017), con su tesis de pregrado *“El Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos y su aplicación en la investigación del delito, en el distrito judicial de Lambayeque”*, para obtener el título de abogado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque. **Objetivo:** La investigación tuvo como objetivo analizar la forma en que se brinda asistencia a las víctimas y testigos de delitos, evaluando su eficacia en el Distrito Judicial de Lambayeque. **Metodología:** Desde el punto de vista metodológico, se llevó a cabo un trabajo de campo que incluyó la aplicación de encuestas a los usuarios del programa de la Unidad Distrital de Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT) de Lambayeque. Además, se recopiló información mediante encuestas dirigidas a fiscales y personal administrativo del Ministerio Público del Distrito Judicial de Lambayeque, con el propósito de evaluar su nivel de conocimiento sobre los programas de asistencia disponibles para la población. La población estudiada estuvo compuesta por habitantes de Lambayeque, beneficiarios del Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos del departamento de Lambayeque, así como personal administrativo y fiscales del Distrito Judicial de Lambayeque, totalizando 120 personas. **Conclusiones:** La investigación concluyó que el Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos del Distrito Fiscal de Lambayeque presenta un número limitado de casos penales ganados con el respaldo de los profesionales del programa. Esta limitación sugiere la falta de capacitación tanto en el personal fiscal como en los profesionales del Programa para abordar de manera efectiva a las víctimas. Asimismo, se señala la carencia de apoyo logístico por parte del Estado para fortalecer dicho programa de asistencia. **Aporte Investigativo:** El principal aporte de esta investigación radica en señalar deficiencias específicas en la capacitación del personal fiscal y los profesionales del Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos en el Distrito Judicial de Lambayeque. Además, destaca la necesidad de un mayor respaldo logístico por parte del Estado para fortalecer el programa. Estos hallazgos proporcionan información valiosa para mejorar la eficacia del programa y garantizar una asistencia más efectiva a las víctimas y testigos en el ámbito judicial de Lambayeque.

Yovera (2021) con su tesis de pregrado “*Proponer estrategias de fortalecimiento a la unidad de asistencia de víctimas y testigos para proteger a las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ferreñafe*”, para obtener el título de abogado por la Universidad Señor de Sipán, Ferreñafe. **Objetivo:** La investigación tuvo como objetivo proponer estrategias de fortalecimiento para la Unidad Distrital de Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT) con el propósito de proteger a las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Ferreñafe. **Metodología:** La investigación se enmarcó en un enfoque cualitativo-explicativo con un diseño no experimental. Para la recolección de información, se empleó el método de encuesta mediante cuestionarios. La muestra estuvo conformada por 50 abogados colegiados de la Provincia de Ferreñafe y siete fiscales provinciales Penales de la Fiscalía Penal Corporativa de Ferreñafe. **Conclusiones:** Los resultados obtenidos revelaron que los encuestados consideran necesario que la UDAVIT instale un manual de atención para las personas víctimas y testigos de violencia familiar. Además, sugieren que la unidad debe promover estrategias para fortalecer el programa, mejorar sus instalaciones para atender las necesidades de las víctimas y testigos, e implementar centros de atención específicos para las víctimas de violencia familiar. Todo esto, teniendo en cuenta las limitaciones de recursos. **Aporte Investigativo:** El principal aporte de esta investigación radica en la propuesta de estrategias de fortalecimiento para la UDAVIT, dirigidas a mejorar la atención y protección de las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Ferreñafe. Estas recomendaciones, respaldadas por la percepción de profesionales del derecho y fiscales locales, pueden servir como base para el mejoramiento continuo de la UDAVIT y contribuir a un abordaje más efectivo de la problemática de la violencia familiar en la región.

2.1.2. En el ámbito Internacional

Churqui (2020) con su tesis intitulada “*Estándar internacional para la protección de víctimas de la trata de personas Análisis comparativo argentino – boliviano*”, por la Universidad Autónoma de México. Tuvo como objetivo, verificar el cumplimiento de la obligación de protección especial de las víctimas de la trata de personas, conforme a los estándares internacionales en materia de derechos humanos

por parte del Estado boliviano, comparándolo con el modelo argentino de protección. El método de investigación fue de tipo deductivo inductivo, empleando un tipo básico de nivel relacional y descriptivo, tuvo un enfoque cualitativo con estudio de casos. Se llegó a concluir que, el marco conceptual y el estándar jurídico referente a la protección de las víctimas de la trata de personas, por el cual se puede determinar que las diferentes acciones a las cuales están obligados los Estados deben ser realizadas adoptando el enfoque victimocéntrico, aplicando acciones sin dilaciones; pero, sobre todo, que es necesario una atención integral y especializada.

Torres M. (2020) con su tesis intitulada *“El rol del sistema de protección a víctimas y testigos en el proceso penal”*, por la Universidad Católica de Guayaquil, Guayaquil. **Objetivo:** El objetivo de esta investigación es fundamentar los presupuestos doctrinales de los derechos de las víctimas y los Sistemas de Protección; identificar las problemáticas particulares a las que se enfrentan quienes han sido víctimas específicamente de delitos y contravenciones penales; y examinar cómo los mecanismos diseñados para su protección, en particular el Sistema de Víctimas, se aplican en la práctica. **Metodología:** La metodología de esta investigación será de carácter mixto. Una parte se centrará en la investigación teórica, abordando los presupuestos doctrinales de los derechos de las víctimas y los Sistemas de Protección. La otra parte será de investigación empírica, donde se analizarán las problemáticas específicas que enfrentan las víctimas de delitos y contravenciones penales, así como la aplicación práctica del Sistema de Víctimas. Se utilizará una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos para obtener una comprensión integral de la situación. **Conclusiones:** La investigación concluye que las problemáticas identificadas podrían ser abordadas mediante la capacitación de los funcionarios encargados y la creación de una publicación detallada destinada a funcionarios y practicantes. Además, se sugiere que el Sistema se beneficiaría al incentivar a las organizaciones no gubernamentales (ONG) para que respalden la parte asistencial del programa. Asimismo, se propone la separación de los ámbitos de protección y asistencia para una gestión más eficaz. **Aporte Investigativo:** El aporte principal de esta investigación radica en la identificación de problemáticas específicas que

enfrentan las víctimas de delitos y contravenciones penales, así como en la propuesta de soluciones prácticas. Las recomendaciones sobre capacitación, publicación detallada, participación de ONG y la separación de ámbitos proporcionan orientación para fortalecer y mejorar la aplicación del Sistema de Víctimas, contribuyendo así a una protección más efectiva de los derechos de las víctimas en el ámbito legal.

Torres (2016), con su tesis señalada *“El sistema de protección de víctimas y testigos, en el proceso penal ecuatoriano. Análisis crítico”*, por la Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. **Objetivo:** La tesis tuvo como objetivo demostrar si se han cumplido o no dichos objetivos, centrando el análisis en el funcionamiento y aplicación del Sistema de Protección a Víctimas y Testigos (SPAVT) en la provincia del Azuay. El propósito fue entender la utilidad y aplicación real del sistema, identificar a sus beneficiarios, definir perfiles de usuarios, determinar los tipos de delitos que activan el sistema, analizar los grupos etarios que lo utilizan y evaluar el número de procesos resueltos. **Conclusiones:** Se concluyó que, en la provincia del Azuay, la protección y asistencia brindada por el SPAVT en los años 2014 y 2015 abarcó solo 397 casos, en contraste con el total de denuncias presentadas, que ascendió a 29,225. Esta disparidad sugiere que el apoyo proporcionado es limitado en comparación con la magnitud de los casos denunciados. Incluso considerando que no todos los casos presentan situaciones de riesgo, confirma las observaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que indica que las víctimas a menudo no reciben la asistencia, apoyo y protección necesarios. **Aporte Investigativo:** El aporte fundamental de esta investigación radica en evidenciar la brecha entre el número de casos denunciados y la asistencia real proporcionada por el SPAVT en la provincia del Azuay. Asimismo, destaca la necesidad de reconsiderar el enfoque del sistema para asegurar una atención más efectiva y centrada en las necesidades reales de las víctimas, alineándose con los principios de justicia y respeto a los derechos humanos.

Benavides (2014), con su tesis intitulada *“La aplicación del programa de protección y asistencia a las víctimas del delito de trata de personas y su garantía constitucional”*, por la Universidad de Los Andes, Bogotá. **Objetivo:** La investigación tuvo como objetivo examinar la aplicación del programa de protección y asistencia a

las víctimas del delito de trata de personas y su garantía constitucional. La relevancia de esta investigación radica en su contribución a la concienciación pública sobre este tema, fomentando que las víctimas denuncien los delitos sin temor, colaborando así con la administración de justicia para combatir la impunidad en este tipo de delitos. Se abordaron antecedentes del programa, conceptos fundamentales para su comprensión, el procedimiento legal para el ingreso al programa, con un enfoque especial en las víctimas del delito de trata de personas. **Metodología:** La investigación empleó diversos métodos, destacando el método científico, con especial énfasis en una encuesta dirigida a sujetos involucrados en la administración de justicia, tanto funcionarios como usuarios. Los resultados revelaron un desconocimiento generalizado sobre el sistema nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y demás sujetos procesales, gestionado por la Fiscalía General del Estado. **Conclusiones:** Se concluyó que la mayoría de los sujetos involucrados en la administración de justicia, según los resultados de la encuesta, desconocen el sistema nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y demás sujetos procesales, evidenciando la necesidad de mejorar la difusión y concienciación sobre este programa. La investigación subrayó la importancia de abordar específicamente las víctimas del delito de trata de personas, destacando la reticencia a denunciar por temor a represalias, particularmente en casos de explotación sexual. **Aporte Investigativo:** Este trabajo de investigación contribuye significativamente a la comprensión y concienciación sobre la aplicación del programa de protección y asistencia a víctimas del delito de trata de personas. Además, destaca la urgencia de mejorar la información y conocimiento sobre este programa entre los profesionales de la justicia y la sociedad en general, con el fin de fortalecer el sistema de protección y garantizar los derechos fundamentales de las víctimas y testigos en el contexto del delito de trata de personas.

Gómez (2011), con su tesis intitulada “*Menores víctimas y testigos de violencia familiar*”, por la Universidad de Zaragoza. **Objetivo:** La investigación se enmarca en una perspectiva socio-jurídica, explorando diversas dimensiones de la problemática enfrentada por los menores que son víctimas de violencia familiar y de género. El propósito principal es abordar de manera integral la situación de los menores que son

testigos y víctimas de violencia, considerando aspectos relevantes para comprender este fenómeno y examinar las respuestas jurídico-sociales ante este grave problema. **Enfoque de la Investigación:** El enfoque socio-jurídico de esta investigación se centra en la protección jurídica de los menores en el contexto de la violencia familiar y de género. Se presta especial atención a los avances legislativos y a la implementación práctica de las medidas de protección. **Conclusiones:** Se concluye esencialmente que en la sociedad actual no existe un consenso sobre el concepto de violencia en el contexto familiar. La diversidad de expresiones utilizadas genera confusión y contribuye a la resistencia social para reconocer ciertas formas de maltrato. Asimismo, en la conceptualización del maltrato infantil no hay acuerdo unánime, y los profesionales suelen desarrollar definiciones particulares, lo que dificulta la comparación de resultados y resalta la complejidad de abordar este tema. **Aporte Investigativo:** Este trabajo de investigación contribuye a la comprensión profunda de la problemática de los menores testigos y víctimas de violencia familiar y de género desde una perspectiva socio-jurídica. Destaca la importancia de la protección jurídica de los menores y señala la necesidad de un consenso social para abordar de manera efectiva la violencia en el ámbito familiar. Además, subraya la complejidad en la definición del maltrato infantil y la falta de consenso en este campo, resaltando la diversidad de perspectivas implicadas en su estudio, discusión y tratamiento.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. El Programa de protección y asistencia a víctimas y testigos de la UDAVIT

2.2.1.1. Acercamiento conceptual

El art. 159° de la Carta Magna otorga al Ministerio Público la competencia para la persecución del delito, atribuyéndole la titularidad en el desempeño de la acción penal de naturaleza pública. Además, le asigna la responsabilidad de salvaguardar la legalidad y los derechos inherentes a los ciudadanos. En consonancia con este principio esencial y en el contexto de la interpretación jurídica, al Ministerio Público se le encomienda la función de asistir y resguardar a las víctimas y testigos. Esta función se deriva de su papel

central en la investigación del delito y su carga de la prueba, lo que establece la necesidad de proporcionar una asistencia eficaz y oportuna, así como la determinación de medidas de protección esenciales para salvaguardar la integridad en todas las dimensiones de las víctimas y testigos. Siguiendo estas directrices, la normativa consagrada en la Ley Orgánica del Ministerio Público debe precisar de manera inequívoca que una de las responsabilidades de esta entidad es la prestación de asistencia y resguardo a víctimas y testigos. Cabe destacar, además, que la condicionante de la acción penal pública a instancia de parte no debe obstruir la realización de actos esenciales destinados a preservar los elementos probatorios, siempre y cuando ello no menoscabe el interés de la víctima.

Asimismo, se establece que la acción penal pública no puede sufrir suspensiones, interrupciones o cesaciones, a menos que se encuentren contempladas de manera expresa y conforme a las disposiciones legales pertinentes. En este contexto, se evidencia una conexión intrínseca que demanda un fortalecimiento entre la obligación del Ministerio Público de llevar a cabo una persecución eficiente del delito, identificando y sancionando a los responsables, y el deber del Estado de proporcionar asistencia y resguardo a la vida e integridad de las víctimas y testigos.

Con el propósito de lograr este objetivo, se estableció el Programa Nacional de Asistencia a Víctimas y Testigos, regulado mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nro. 1558-2008-MP-FN del 12 de noviembre de 2008. Este programa se autodefine de la siguiente manera:

“(…) es un diseño desarrollado e implementado por la Fiscalía de la Nación, cuya finalidad esencial es respaldar la labor fiscal. Adopta medidas de asistencia legal, psicológica y social en beneficio de las víctimas y testigos que participan en la investigación o en los procesos penales. Garantiza que sus testimonios o contribuciones no sufran interferencias ni se desvanezcan debido a factores de riesgo ajenos a su

voluntad. Además, supervisa la ejecución de las medidas de protección que eventualmente se dispongan”.

2.2.1.2. Los objetivos del programa de asistencia y protección a víctimas y testigos.

Objetivos Generales del Programa:

1. Favorecer el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las víctimas y testigos: Garantizar que las personas afectadas por un delito puedan ejercer plenamente sus derechos.
2. Asegurar un trato respetuoso acorde a la dignidad de la víctima y el testigo: Promover un tratamiento digno y respetuoso por parte de las diversas agencias de justicia involucradas.
3. Preservar un testimonio válido y sin interferencias: Proporcionar asistencia integral para garantizar que el testimonio de los beneficiarios no sufra interferencias ni desvanezca, contribuyendo así a la validez de la información.
4. Reducir la victimización secundaria: Minimizar el impacto negativo que pueda tener el sistema de justicia en las víctimas, evitando acciones que agraven su situación.
5. Brindar atención integral a través de un equipo multidisciplinario: Proporcionar una atención completa a través de profesionales en derecho, psicología, asistencia social y salud, estableciendo redes de asistencia.

Objetivos Específicos del Programa:

1. Facilitar la participación en la investigación y proceso penal: Propiciar la colaboración efectiva de la víctima y/o testigo en las instancias legales relacionadas con la comisión del delito.
2. Evitar dilaciones indebidas y demoras en la atención: Garantizar una atención oportuna y eficiente, evitando retrasos innecesarios.

3. Ayudar a superar las consecuencias emocionales del delito: Brindar apoyo emocional para que las víctimas puedan enfrentar y superar los efectos emocionales adversos del delito.
4. Diseñar y adecuar instalaciones físicas: Mejorar las instalaciones físicas para proporcionar un servicio más efectivo a los participantes del Programa.
5. Capacitar a funcionarios para un trato adecuado: Proporcionar formación y entrenamiento al personal involucrado para garantizar un trato apropiado a las víctimas y testigos, facilitando el pleno ejercicio de sus derechos.
6. Informar adecuadamente a la víctima sobre el estado de su caso: Establecer mecanismos que aseguren que la víctima esté debidamente informada sobre el progreso de su caso.
7. Verificar la ejecución de resguardos especiales: Supervisar la implementación adecuada de medidas de protección especiales adoptadas por el sistema procesal en favor de víctimas y testigos.
8. Gestionar la promulgación de la Ley del Programa Nacional de Protección: Coordinar con el Poder Ejecutivo para promulgar una ley que proporcione las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de las víctimas, testigos, peritos y colaboradores de la justicia durante la investigación o el proceso penal.

2.2.1.3. El rol de las víctimas y los testigos en el sistema procesal penal peruano.

Dentro del marco del proceso penal peruano, al igual que en otras legislaciones a nivel internacional, la víctima ha sido históricamente considerada como un actor marginal, carente de derechos explícitos en el proceso. Incluso en el contexto del "derecho penal moderno", el cual ha sido guiado principalmente por la relación entre el imputado y el Estado, los derechos y expectativas de la víctima han sido sistemáticamente desatendidos, relegándola a un papel

secundario y descuidando aspectos inherentes a su condición. Este patrón se extiende también a los testigos que participan en un proceso judicial.

A pesar de los avances normativos significativos en el reconocimiento de los derechos de las víctimas, en la práctica, tanto la víctima como los testigos siguen ocupando un papel marginal en el proceso. Aunque se han implementado esfuerzos para establecer oficinas de asistencia integral a la víctima y se han dictado algunas medidas aisladas de protección, estas acciones suelen carecer de una preocupación institucional profunda y de lineamientos sólidos y permanentes que aborden de manera integral el problema subyacente. En otras palabras, a pesar de los esfuerzos realizados, aún no se ha logrado destacar el papel que realmente le corresponde a la víctima en el proceso, ni se le ha proporcionado asistencia integral de manera efectiva. Además, la obtención de una reparación o resarcimiento real por el daño sufrido como consecuencia del delito sigue siendo un desafío pendiente.

Desde esta perspectiva, el Código Procesal Penal consolida la base normativa que sustenta el Programa Nacional de Asistencia a Víctimas y Testigos, subrayándose dos conceptos centrales:

- 1) Llevar a cabo de manera adecuada la implementación de la normativa Procesal Penal en los distintos Distritos Judiciales del país.
- 2) Fomentar la creación de una entidad con la finalidad de difundir y promover el reconocimiento de los derechos de las víctimas y los testigos, diseñando medidas integrales de asistencia eficaz en su beneficio.

A partir de estas premisas, las nuevas disposiciones delinean de manera clara dos enfoques: el primero se refiere a la protección de los derechos fundamentales de las víctimas y testigos frente a posibles hostigamientos, amenazas o atentados contra su integridad. En tanto, el segundo está vinculado a la asistencia y atención concebida como una estrategia preventiva de la victimización secundaria.

2.2.1.4. Medidas asistenciales y de protección a víctimas y testigos

De conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos aprobado por Resolución N.º 729-2006-MP-FN del 15 de junio del 2006, las medidas asistenciales que brinda el programa son:

a) Asistencia Legal:

La instrucción a las víctimas y/o testigos acerca de los derechos que les asisten durante la fase de investigación y el proceso judicial constituye una tarea imperativa. Esta labor no solo implica proporcionar información clara y comprensible sobre los derechos procesales inherentes a su condición, sino también asegurar que dichos derechos sean debidamente respetados y salvaguardados a lo largo del procedimiento legal. Además, se destaca la importancia de verificar rigurosamente el cumplimiento de las medidas de asistencia comprometidas, asegurando así la efectividad de los mecanismos diseñados para amparar a las víctimas y testigos.

En este contexto, la orientación proporcionada en relación con las posibles medidas de protección disponible, proveniente de entidades e instituciones pertinentes, adquiere una relevancia crucial. Esta orientación no solo debe ser informativa, sino también proactiva, guiando a las víctimas y testigos en la identificación y solicitud de las medidas necesarias para resguardar su seguridad y bienestar. En suma, esta labor orientadora contribuye a fortalecer la posición de las víctimas y testigos dentro del sistema judicial, promoviendo un entorno que garantice la plena observancia de sus derechos y una participación informada en el proceso legal.

b) Asistencia Psicológica:

La prestación del soporte profesional adquiere una relevancia ineludible en el contexto de asegurar que tanto el testigo como la víctima dispongan del respaldo y tratamiento psicológico adecuado, especialmente en situaciones en las cuales la naturaleza del caso así lo demande. Este respaldo no solo tiene como finalidad mitigar los efectos adversos derivados de la experiencia traumática,

sino también facilitar la rehabilitación emocional y psicológica de los involucrados.

En este sentido, resulta imperativo garantizar que el soporte y tratamiento psicológico proporcionado sean de índole profesional y se ajusten a las necesidades específicas de cada individuo. Este enfoque personalizado no solo contribuye a la recuperación integral de la víctima y el testigo, sino que también es fundamental para preservar la integridad y la fiabilidad de sus testimonios. La obtención de un testimonio idóneo y firme se encuentra directamente vinculada a la capacidad del sistema judicial para brindar el respaldo necesario, asegurando que aquellos que participan en el proceso cuenten con las condiciones emocionales y mentales propicias para proporcionar información precisa y fidedigna.

En última instancia, este abordaje integral, que incorpora el soporte profesional y tratamiento psicológico, no solo atiende a la rehabilitación individual, sino que también fortalece la credibilidad del sistema de justicia al propiciar la obtención de testimonios más robustos y confiables.

c) Asistencia Médica:

La disposición de proporcionar atención médica facultativa mínima y urgente en un plazo máximo de 72 horas desde la ocurrencia del agravio representa un compromiso esencial. Este servicio, a cargo de la Oficina Distrital o la Unidad de Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos, tiene como objetivo abordar de manera inmediata las necesidades médicas que puedan surgir como consecuencia del hecho delictivo.

Es importante resaltar que esta atención médica se limita expresamente a la víctima o testigo directo, excluyendo la extensión de dicha prestación a cualquier familiar. Esta delimitación subraya la focalización del servicio en aquellos individuos directamente afectados por el evento traumático, con el propósito de garantizar una atención ágil y específica.

En casos en los cuales la atención médica requerida supere la capacidad de la Oficina Distrital o la Unidad de Asistencia Inmediata, se establece la

derivación hacia unidades sanitarias u hospitales cercanos. Esta medida asegura que las víctimas y testigos tengan acceso a atención especializada y compleja cuando las circunstancias lo demanden.

Finalmente, se destaca la responsabilidad de la Oficina Distrital o la Unidad respectiva en la emisión de informes o evaluaciones forenses, cuando ello sea pertinente. Este aspecto contribuye a la documentación y análisis adecuados de las circunstancias médicas asociadas al evento delictivo, fortaleciendo así la integridad y la robustez de la evidencia en el proceso legal subsiguiente.

d) Asistencia Social:

La evaluación de la situación familiar y socioeconómica de la víctima y/o testigo emerge como una fase crítica en el proceso de asistencia. El informe social resultante de esta evaluación desempeña un papel fundamental, ya que cumple con dos propósitos principales.

En primer lugar, el análisis de la situación familiar y socioeconómica tiene como objetivo primordial verificar la veracidad e idoneidad del testimonio que la víctima o el testigo proporcionará durante el proceso. Este enfoque se basa en reconocer que el contexto social y económico de los individuos puede influir en la percepción de los eventos y en la capacidad para expresar de manera precisa su experiencia. La comprensión detallada de estos factores contribuye a una evaluación más completa y precisa de la evidencia testimonial presentada.

En segundo lugar, el informe social desempeña un papel crucial en el ámbito del apoyo asistencial al dirigirse hacia la reinserción social de la víctima o el testigo. Proporciona información esencial que facilita la orientación efectiva ante las entidades e instituciones correspondientes. Este enfoque integrador busca abordar las necesidades específicas derivadas de la situación familiar y socioeconómica, facilitando así la reintegración exitosa de la persona en el tejido social.

En síntesis, la evaluación detallada de la situación familiar y socioeconómica, plasmada en un informe social, no solo contribuye a la valoración de la credibilidad del testimonio, sino que también orienta de manera

integral el proceso de asistencia, promoviendo la reinserción social de la víctima o el testigo mediante el suministro de información pertinente a las entidades competentes.

2.2.2. El Delito de trata de personas

2.2.2.1. *Consideraciones históricas respecto de la figura delictiva de la trata de personas.*

El tráfico de mujeres, arraigado en la historia desde tiempos antiguos, tiene sus raíces en épocas de guerra y esclavitud, persistiendo a lo largo de los años con un propósito constante: la satisfacción sexual de los hombres y otros fines. Este fenómeno, que hoy conocemos como trata, tiene antecedentes notables que remontan a la época colonial, revelando una continuidad de prácticas a lo largo de dos siglos. A pesar del transcurso del tiempo, miles de mujeres siguen siendo objeto de explotación con los mismos propósitos: la satisfacción sexual y el trabajo esclavo, como detalla (Schnabel, 1999).

Se aborda así, la persistencia del tráfico de mujeres a lo largo de la historia, conectándolo con prácticas de la época colonial. La brevedad del texto condensa información sobre la antigüedad del fenómeno y su constante propósito, resaltando la desafortunada continuidad en la explotación de mujeres con fines sexuales y laborales. La referencia a Schnabel (1999) sugiere una base teórica que respalda la afirmación sobre la continuidad de estas prácticas. La prosa es clara y directa, enfocándose en la perpetuación de un problema social.

Según Parma (2010), el tráfico y la prostitución en América Latina tienen sus raíces en la época de la conquista, cuando los españoles, en conformidad con la ley de guerra, tomaban o entregaban "el botín de mujeres" al vencedor, dando inicio al comercio sexual y estableciendo lugares destinados a tal fin. En la época colonial, surgieron las primeras normativas que castigaban estas actividades, así como el proxenetismo, con sanciones que incluso podían llegar hasta la pena de muerte. Existe pues, una perspectiva histórica sobre el origen del tráfico y la prostitución en América Latina, remontándose a la época de la conquista. Se destaca cómo estas prácticas surgieron como consecuencia de

la guerra y se formalizaron a través de normativas durante la colonia. La referencia a las sanciones, que incluían la pena de muerte, resalta la severidad con la que se abordaba este tema en ese período. La prosa es clara y precisa, contextualizando el problema en un marco histórico.

2.2.2.2. *Conceptualización normativa, doctrinaria y jurisprudencial*

Como se ha visto de sus antecedentes, la trata de personas es figura delictiva que data una línea de tiempo bastante amplia. Bajo ese norte, nos parece propicio tratar ahora el concepto que encierra desde tres puntos de vista distintos, esto es, desde la perspectiva normativa primero, doctrinaria luego y jurisprudencial después.

En el ámbito legislativo, es imperativo hacer referencia a la normativa supranacional, específicamente al Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Este protocolo, también reconocido como el Protocolo contra la trata de personas, constituye un complemento esencial a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ampliamente conocida como la Convención de Palermo. El texto de este protocolo fue redactado por la mencionada Convención, la cual opta por definir la trata de personas de la siguiente manera:

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

El Protocolo contra la trata de personas, adoptado en Palermo, Italia, en el año 2000, representa un hito fundamental en los esfuerzos internacionales para combatir la trata de seres humanos, consolidando así el marco establecido por la Convención de Palermo. Este Protocolo, uno de los tres adoptados para complementar la Convención, se erige como el primer instrumento legalmente vinculante a nivel mundial con una definición consensuada sobre la trata de personas.

La principal meta de esta definición es fomentar la convergencia en los enfoques nacionales respecto al establecimiento de infracciones penales que respalden la cooperación internacional efectiva en la investigación y enjuiciamiento de casos de trata de personas. Además, el Protocolo busca salvaguardar y asistir a las víctimas de la trata de personas, respetando plenamente sus derechos humanos.

Otro instrumento de relevancia en el ámbito internacional es el artículo 4° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que proclama la prohibición de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus formas, subrayando el principio fundamental de que nadie debe estar sometido a esclavitud ni servidumbre. Este artículo reafirma el compromiso global de prevenir y erradicar prácticas que atentan contra la dignidad humana.

En el ámbito nacional, resulta imperativo iniciar un examen exhaustivo de nuestra carta constitucional como punto de referencia fundamental. En su artículo 1°, se consagra que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen el fin supremo de la sociedad y del Estado. De manera complementaria, el inciso b) del numeral 24) del artículo 2° prohíbe de manera categórica la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus manifestaciones. Estos postulados constitucionales han servido como cimiento para la formulación y ejecución de políticas y acciones específicas y coordinadas en el territorio nacional, llevadas a cabo por las instancias estatales encargadas de combatir la trata de personas.

En concordancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, nuestro país refuerza estos esfuerzos mediante el establecimiento de un conjunto de instrumentos normativos específicos como políticas públicas orientadas a la lucha contra la trata de personas. Este enfoque integral no solo busca prevenir y sancionar el delito, sino que también se orienta a proteger y asistir a las víctimas, alineándose de esta manera con los estándares internacionales de derechos humanos. Este compromiso no solo representa una obligación jurídica, sino también una expresión tangible de la dedicación del Estado a salvaguardar la dignidad y los derechos fundamentales de todas las personas, en consonancia con los principios constitucionales y los compromisos internacionales asumidos.

A esta adecuación normativa se ha sumado lo establecido por el Código del Niño y Adolescentes Ley N° 27337, que en su artículo 4° señala que:

“El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante.”

efectivamente, la promulgación de la Ley N° 28950, conocida como la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-IN, representan un avance significativo en la lucha contra la trata de personas en el ámbito nacional. Esta normativa introduce modificaciones al artículo 153° del Código Penal, detallando las acciones que constituyen la trata de personas y estableciendo las correspondientes sanciones.

Según el texto legal:

1. Se penaliza con privación de libertad de ocho a quince años a quien, mediante diversos medios como violencia, amenaza, coacción, entre otros, capte, transporte, traslade, acoja, reciba o retenga a otra persona en el territorio nacional con fines de explotación.

2. Los fines de explotación comprenden diversas formas, como la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución, la esclavitud, explotación laboral, mendicidad, trabajos forzados, servidumbre, tráfico de órganos, entre otras.
3. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas, incluso sin recurrir a los medios mencionados en el primer punto.
4. El consentimiento de la víctima mayor de edad carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios mencionados.
5. Se penaliza con la misma pena prevista para el autor a aquellos que promuevan, favorezcan, financien o faciliten la comisión del delito de trata de personas.

A través de la Ley N° 28950 y su Reglamento, se establecen disposiciones integrales que abarcan la prevención, persecución y sanción de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

Desde la perspectiva doctrinal, Guimaray (2012) define la trata de personas como un fenómeno delictivo que implica la captación de personas mediante conductas que violan su libertad, con el propósito de instrumentalizarlas para fines utilitaristas como el trabajo, la explotación sexual, la extracción de órganos, la mendicidad, entre otros. La gravedad y complejidad de esta práctica delictiva resalta la manera en que lesiona el ejercicio de derechos humanos fundamentales, como la libertad y la dignidad, según lo expuesto por Guimaray (2012). En este sentido, el delito de trata de personas se posiciona como uno de los problemas más graves en materia de derechos humanos a nivel mundial.

De lo revisado en nuestra normativa penal, señala Marineli (2014) que: “(...) el antiguo tipo penal de trata de personas planteaba una serie de problemas, debido a que la conducta descrita parecía otorgar la calidad de sujeto activo del delito no a quienes captaran, transportaran o retuvieran a la víctima para su explotación, sino a aquellos que

cumplieran un rol de promoción, favorecimiento o financiamiento del acto criminal.” (p. 34).

Marineli (2014) destaca que los operadores de justicia enfrentaban dificultades en la aplicación de la norma relacionada con la trata de personas. En muchos casos, se prefería imputar otros delitos, como el favorecimiento de la prostitución, en lugar de calificar los hechos como un caso de trata de personas. Esta elección no solo implicaba una pena menor para los criminales, sino que también significaba dejar de perseguir y responsabilizar a una serie de actores involucrados en la red criminal u organización criminal característica del delito de trata de personas.

La modificación llevada a cabo por el Pleno del Congreso de la República aborda de manera parcial la problemática identificada por Marineli (2014). Esta enmienda se centra en la separación de las conductas de instigación de aquellas directamente vinculadas con la conducta típica, fortaleciendo así las disposiciones establecidas por la parte general del Código Penal en lo que respecta a la complicidad y la instigación en la comisión de un delito.

Marineli (2014) destaca la limitación de la resolución, señalando que el inciso 5 de la norma establece la misma pena tanto para cómplices como instigadores, equiparándolos a los autores. No obstante, es crucial resaltar que, en el contexto de la trata de personas, la instigación a menudo es atribuible a las organizaciones criminales involucradas. En consecuencia, en lugar de una reducción de pena, podría considerarse, según el análisis del caso concreto, la posibilidad de un agravante debido al dominio de la organización.

La modificación realizada al artículo 153 del Código Penal tiene como objetivo evitar que el consentimiento de la víctima exima o atenúe la responsabilidad penal del autor. La enmienda establece expresamente que el consentimiento no puede ser tomado en cuenta al evaluar la tipicidad y antijuricidad del comportamiento del sujeto activo en los casos en que este último haya recurrido a uno de los medios enumerados en el primer inciso de la norma. Esta disposición reconoce la realidad de que las víctimas de trata de personas se

encuentran en una situación de vulnerabilidad que hace inviable considerar la existencia de un consentimiento válido.

En el caso de niños, niñas o adolescentes víctimas de trata de personas, la norma establece una exclusión total del consentimiento, indicando que cualquier acto de captación, traslado y retención con fines de explotación será considerado trata de personas incluso si no se ha utilizado ningún medio de sometimiento de la voluntad del menor.

Finalmente, el segundo inciso del artículo 129-A establece un sistema *numerus apertus* en relación con las formas de explotación a las que puede ser sometida una víctima de trata de personas. La expresión "cualquier otra forma análoga de explotación" permite la criminalización de casos de trata de personas que no estén alineados con las figuras específicas enumeradas en la norma. Esta disposición amplia y flexible tiene como objetivo abordar posibles formas emergentes de explotación que puedan surgir en el futuro.

Es necesario señalar que, mediante Ley N°31146 publicada el 30 de marzo de 2021 – Se Considera Como Delitos Contra La Dignidad Humana, con lo cual en su artículo 2°, considera la reubicación y numeración de los artículos con sus respectivos tipos penales de “Trata de personas” y “Explotación” en el Código Penal. Por su parte, el artículo 3° dispone la inscripción del Título I-A en la Parte Especial – Delitos del Código Penal, adicionando el Título I-A, Delitos contra la Dignidad Humana, en el Libro Segundo, Parte Especial – Delitos, del Código Penal – 129- A y 129-B.

Ahora bien, creemos nosotros que la explicación del contenido de la trata de personas, no debe agotarse en su connotación fenomenológica desde el punto de vista netamente normativo; sino que debe también centrarse en una apreciación del fenómeno social. En efecto, autores como Montoya (2016), haciendo referencia a un conjunto de estudios multidisciplinarios, como los desarrollados por Mujica y Cavagnoud (2011), señala como características del contenido de la trata de personas los siguientes atributos notables:

- La actividad en cuestión se configura como una ocupación económica adicional, con carácter complementario a otras fuentes de ingresos legítimas, tales como servicios de hospedaje o la venta de alimentos, entre otras.
- Caracterizada por su baja rentabilidad, se evidencia como una forma de economía de subsistencia, marcada por su capacidad limitada para generar ingresos significativos.
- Esta actividad adquiere particular relevancia por su íntima vinculación con el entorno familiar. En este contexto, se observa que las personas responsables de su gestión, predominantemente mujeres, desempeñan roles multifacéticos que abarcan desde la posición de proxeneta hasta la figura de madrina o tía. Este complejo entramado de roles sugiere una dinámica intergeneracional y familiar, con adolescentes asumiendo funciones administrativas en el marco de esta actividad económica

La jurisprudencia citada, mediante la R.N. 665-2018, Lima Sur, destaca la complejidad de la trata de personas como un delito que atenta contra la esencia misma del ser humano. El texto resalta la dificultad en su comprobación y menciona que uno de los factores de impunidad radica en la falta de precisión del bien jurídico protegido, o los bienes jurídicos protegidos, generando así preocupación social.

La sentencia reconoce que la trata de personas es un delito pluriofensivo, afectando una variedad de bienes jurídicos que incluyen la libertad ambulatoria, la libertad sexual, la indemnidad sexual, la salud física y mental, la libertad de autodeterminación personal, la seguridad laboral, la salud pública, y, sobre todo, la dignidad humana. Se destaca que la esencia del delito está en tratar a los seres humanos como mercancía, violando la igualdad de derechos entre los individuos y prohibiendo que se disponga de una persona como si fuera un objeto sujeto a tráfico.

En este contexto, la jurisprudencia subraya la necesidad de realizar un estudio meticuloso de las circunstancias de cada caso para encuadrarlo apropiadamente dentro de los presupuestos del tipo penal, reconociendo así la

complejidad y la necesidad de una evaluación detallada en la aplicación de la ley contra la trata de personas.

2.2.2.3. Modos tipológicos en el delito de trata de personas

Desde un punto de vista fenomenológico social, la trata de personas reserva un conjunto de tipos o expresiones fácticas en la realidad, las cuales son, según Villafuerte (2017):

1. **Trata por prostitución:** Esta modalidad implica el transporte de víctimas, generalmente jóvenes atractivas y económicamente vulnerables, con el propósito de explotarlas en la industria de la prostitución. La vulnerabilidad económica y la manipulación son componentes clave en este tipo de trata.
2. **Trata por explotación laboral:** En esta forma de trata, las víctimas son secuestradas o engañadas y luego obligadas a realizar trabajos arduos con una remuneración mínima o nula. La explotación laboral afecta especialmente a los jóvenes debido a su falta de experiencia y susceptibilidad a la manipulación.
3. **Trata por tráfico de órganos:** Esta modalidad implica engaño, fraude y abuso de poder, con el secuestro de víctimas para luego asesinarlas y vender sus órganos en el mercado negro. Esta práctica atroz explota la vulnerabilidad extrema de las personas secuestradas.
4. **Trata por tráfico de drogas:** En este caso, las víctimas pueden acceder voluntariamente, bajo presión o coacción, a participar como transportistas de drogas. A menudo, esto se realiza bajo amenaza o manipulación. Es esencial diferenciar entre la participación voluntaria y las situaciones en las que la presión o el engaño desempeñan un papel determinante.

Estas modalidades demuestran la diversidad y complejidad de la trata de personas, exigiendo respuestas específicas y medidas preventivas adaptadas a cada contexto particular. Es crucial abordar este fenómeno desde enfoques integrales que combinen la aplicación de la ley, la sensibilización pública y el apoyo a las víctimas para erradicar efectivamente esta grave violación de los derechos humanos.

2.2.2.4. Análisis del tipo penal regulado en nuestra normativa nacional

Derivado de la modificación del artículo 129-A del código penal, se describen algunos elementos esenciales del tipo penal que es objeto de estudio de nuestra investigación. Así pues, el referido análisis tiene la siguiente estructura:

A. Las conductas típicas del tipo penal

Las conductas típicas delineadas en el artículo 129-A del código revelan las siguientes facetas fundamentales que subyacen en el tipo penal de trata de personas:

1. **Captación:** Este elemento aborda el reclutamiento o contacto inicial con la víctima en su lugar de origen o entorno cercano. Implica la fase inicial del proceso de trata, donde se establece el primer contacto entre el perpetrador y la víctima.
2. **Transporte o traslado:** Esta conducta se refiere al desplazamiento o desarraigo de la víctima desde su lugar de origen. Connota el movimiento físico de la víctima hacia un destino diferente, lo cual puede ser una fase crítica en el proceso de trata, ya que aleja a la víctima de su entorno familiar y social habitual.
3. **Acogida, Recepción o Retención:** En esta fase, se establece el lugar de destino de la víctima, donde se ejerce control y coacción sobre ella. Es en este contexto donde se perpetúa la explotación, ya sea mediante coerción física, amenazas o manipulación psicológica. Este componente destaca la importancia del control sobre la víctima para llevar a cabo la explotación de manera continua.

Estas conductas típicas delinean la secuencia de eventos que constituyen el delito de trata de personas, destacando las etapas clave desde la captación inicial hasta la retención y explotación posterior de la víctima. Analizar estas fases es crucial para la comprensión detallada del delito y para la aplicación efectiva de medidas preventivas y punitivas.

B. Circunstancias agravantes del tipo penal

La disposición del artículo 129-B del Código Penal peruano, al enumerar circunstancias agravantes, establece condiciones que, al concurrir con el delito de trata de personas, intensifican la gravedad de la conducta delictiva. A continuación, se analizan brevemente cada una de las circunstancias agravantes:

1. **Abuso del ejercicio de la función pública:** La participación de un agente que abusa de su posición en la función pública para cometer el delito agrega una dimensión de abuso de poder a la trata de personas, agravando la situación y comprometiendo la integridad del sistema público.
2. **Promotor, integrante o representante de una organización:** Cuando el agente forma parte o representa a una organización social, tutelar o empresarial y utiliza esta posición para perpetrar la trata de personas, se acentúa la gravedad del delito, implicando una mayor planificación y coordinación.
3. **Pluralidad de víctimas:** La presencia de múltiples víctimas intensifica la magnitud del daño causado, subrayando la escala de explotación y la complejidad del delito.
4. **Víctima menor de edad o incapaz:** Cuando la víctima es menor de catorce años o es incapaz, se acentúa la vulnerabilidad de la persona afectada, agravando la naturaleza del delito y exponiendo la vulneración de derechos fundamentales.
5. **Relación de parentesco o convivencia:** La conexión entre el agente y la víctima a través de la relación de cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente cercano o cohabitante en el mismo hogar añade un nivel de traición y abuso de confianza.
6. **Participación de dos o más personas:** Cuando el delito es cometido por dos o más personas, se intensifica la complejidad de la operación delictiva, evidenciando una coordinación más elaborada.

7. **Víctima en estado de gestación:** La situación de embarazo de la víctima agrava aún más la vulnerabilidad y el impacto del delito, considerando las implicaciones adicionales para la salud y bienestar de la mujer gestante.

Estas circunstancias agravantes apuntan a reconocer la diversidad de contextos en los cuales puede manifestarse la trata de personas, permitiendo una mayor adecuación de la respuesta legal a la complejidad de las situaciones involucradas.

C. Medios empleados para la configuración del tipo penal

Los medios o mecanismos empleados en el tipo penal son:

- 1) Violencia
- 2) Amenaza
- 3) Otras formas de coacción (privación de la libertad, fraude o engaño, abuso de poder, concesión de pagos o beneficios).

D. Sujetos del delito

La descripción de los sujetos activos y pasivos en el contexto del delito de trata de personas, según el artículo 129-A del Código Penal peruano, arroja luz sobre los actores involucrados y la vulnerabilidad de las víctimas. A continuación, se presenta un análisis breve de estos elementos:

1. Sujetos Activos:

Gente Activa (Hombres o mujeres):

- *Reclutadores, clientes, intermediarios, falsificadores, transportistas, empresarios de prostíbulos, hospedajes y otros.*
- **Circunstancias Agravantes:**
 - *Funcionario público.*
 - *Promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial.*

- *Cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, si tiene a la víctima a su cuidado.*
- *Integrante de una organización criminal.*
- **Otras Circunstancias Agravantes:**
 - *Cuando son 2 o más personas.*
 - *Menor de 18 años.*
 - *Incapaz.*
 - *Discapacidad física o mental.*
 - *Si se produce la muerte, lesiones o se pone en peligro inminente la vida y seguridad de la víctima.*

2. Sujetos Pasivos:

Sujeto Pasivo (Cualquier ser humano).

3. Análisis:

La clasificación de los sujetos activos destaca la diversidad de actores implicados en la trata de personas, desde quienes reclutan hasta aquellos que consumen los servicios, resaltando circunstancias agravantes que reflejan la gravedad y complejidad del delito. Por otro lado, la identificación de cualquier ser humano como sujeto pasivo subraya la universalidad de la protección legal contra la trata de personas, enfatizando las circunstancias que agravan la vulnerabilidad de las víctimas.

Este enfoque integral aborda diversas dimensiones del delito, reconociendo la importancia de considerar la pluralidad de actores y las particularidades de las víctimas en la lucha contra la trata de personas.

E. Aspectos subjetivos

En el plano subjetivo, el agente actúa dolosamente y orientado a los fines ilícitos que establecen la esencia de la trata. No requiere de un conocimiento legal especializado. En efecto, el dolo puede ser directo o título de dolo eventual.

F. Bien Jurídico protegido

La trata de personas constituye una ofensa que atenta directamente contra la dignidad humana, entendida como la capacidad de autodeterminación que permite a una persona desarrollar su proyecto de vida de manera libre y consciente.

Este delito se clasifica como una forma contemporánea de esclavitud, en la cual la víctima es conceptualizada como un objeto o mercancía destinada a la explotación. En este contexto, se impone una restricción significativa a la libertad individual, con consecuencias perjudiciales para otros derechos fundamentales, tales como la dignidad, la vida y la integridad personal. Esta característica sugiere la naturaleza pluriofensiva del tipo penal, respaldada por la circunstancia de agravación punitiva establecida en la normativa legal.

Es crucial destacar que la trata de personas involucra dos aspectos fundamentales: la afectación de la libertad personal y el sometimiento de la víctima a situaciones de explotación. Ambos elementos son esenciales para la tipicidad objetiva de este delito.

La consumación de la trata de personas se manifiesta en actos relacionados con la promoción, favorecimiento, financiamiento o facilitación del acopio, custodia, traslado, entrega o recepción de personas con la finalidad de inducir las a ejercer la prostitución o someterlas a esclavitud o esclavitud sexual. Importa subrayar que la realización plena del delito no depende de que la víctima llegue a ejercer la prostitución o de

que esta actividad se vea frustrada por cualquier motivo o circunstancia.

En un delito de tendencia interna trascendente donde el uso sexual es una finalidad cuya realización está más allá de la conducta típica que debe desplegar el agente pero que debe acompañar el dolo con que éste actúa. Así pues, manera concluyente, la trata de personas en un delito de proceso, en el que se sanciona al quien ubica a la víctima, a través de los sucesos traslativos, en una situación de vulnerabilidad.

2.2.3. La intervención de la UDAVIT en el delito de trata de personas

2.2.3.1. Marco de actuación

El Decreto Supremo N.º 005-2016-IN, que aprueba el "Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas", representa un avance significativo en la consolidación de estrategias y mecanismos interinstitucionales para hacer frente a la compleja problemática de la trata de personas. Este protocolo se erige sobre la base normativa establecida por el Decreto Supremo N.º 001-2016-IN, que aprobó el Reglamento de la Ley N.º 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

El fundamento de la creación de este protocolo se encuentra en la necesidad de contar con un marco estandarizado que regule y guíe la actuación de las instituciones públicas a nivel nacional, regional y local, así como de entidades privadas que ofrecen programas y servicios relacionados con la prevención, persecución del delito y la protección, atención y reintegración de las víctimas de trata de personas.

La existencia de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, creada mediante el Decreto Supremo N.º 001-2016-IN, demuestra el compromiso del Estado peruano en abordar de manera integral esta problemática. Entre las funciones de esta comisión se destaca la proposición de políticas, normas, planes, estrategias,

programas, proyectos y actividades destinados a combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

En términos prácticos, el protocolo busca establecer una coordinación efectiva entre las diversas entidades gubernamentales y privadas, promoviendo la cooperación interinstitucional para enfrentar los distintos aspectos de la trata de personas. Además, al estandarizar procesos y procedimientos, se busca garantizar una respuesta más eficiente y coherente en la prevención, persecución y protección de las víctimas.

Este protocolo representa, por lo tanto, un instrumento crucial en la lucha contra la trata de personas en el contexto peruano, al proporcionar directrices claras y acciones coordinadas para enfrentar esta grave violación de los derechos humanos.

2.2.3.2. Principios orientadores del protocolo

A) Principios Generales

- 1) **Respeto a la dignidad y Derechos humanos:** La afirmación de que el fin supremo de la sociedad y del Estado es la persona humana constituye un principio fundamental que subyace en diversas normativas legales y constitucionales. En este sentido, el reconocimiento de la dignidad y los derechos humanos como valores supremos guía las acciones y obligaciones del Estado y la sociedad en su conjunto. En el contexto específico de la trata de personas, esta afirmación cobra especial relevancia. La trata de personas representa una grave violación de los derechos humanos, atentando contra la dignidad, la libertad y la integridad de las personas. Por ende, cualquier acción dirigida a la asistencia de las víctimas de trata debe regirse por el respeto absoluto a estos principios. Al adoptar medidas de asistencia a las víctimas de trata de personas, es esencial garantizar que

estas acciones estén alineadas con los estándares internacionales de derechos humanos. Esto implica no solo brindar apoyo material y psicológico, sino también asegurar la protección integral de los derechos fundamentales de las víctimas. Además, la atención a las víctimas debe llevarse a cabo con un enfoque centrado en la persona, reconociendo su autonomía y proporcionando opciones que respeten sus decisiones y deseos. La reintegración social y la recuperación psicológica de las víctimas deben ser objetivos prioritarios, siempre en concordancia con el principio de respeto a la dignidad humana. En resumen, la asistencia a las víctimas de trata de personas no solo debe cumplir con obligaciones legales, sino que también debe ser un reflejo de los valores fundamentales que defienden la dignidad y los derechos humanos. La sociedad y el Estado tienen la responsabilidad moral y legal de trabajar en conjunto para erradicar la trata de personas y proporcionar un apoyo integral y respetuoso a quienes han sido víctimas de este flagelo.

- 2) **No discriminación:** La afirmación de que las acciones de atención y protección de las víctimas de trata de personas deben llevarse a cabo sin distinción, exclusión, restricción o preferencia, se enmarca en el principio de igualdad consagrado en diversas normativas y tratados internacionales de derechos humanos. Este principio de igualdad establece que todas las personas, sin importar su origen, género, edad, orientación sexual u otras características personales, deben ser tratadas de manera justa y equitativa. En el contexto de la trata de personas, este

enfoque sin distinciones busca garantizar que todas las víctimas tengan acceso a las medidas de protección y asistencia necesarias, sin que se apliquen discriminaciones indebidas. Además, la inclusión de medidas de reparación y reintegración amplía la perspectiva hacia la recuperación integral de las víctimas. La reparación implica la adopción de acciones encaminadas a restablecer, en la medida de lo posible, la situación anterior a la victimización. Por otro lado, la reintegración se refiere al proceso de facilitar que las víctimas vuelvan a formar parte activa y plena de la sociedad. Es crucial que estas medidas se implementen de manera efectiva y que se adapten a las necesidades específicas de cada víctima. Además, el respeto a la dignidad y los derechos humanos de las víctimas debe ser prioritario en todas las fases de la atención y protección, y la igualdad debe ser un principio rector en la formulación y ejecución de políticas y programas destinados a abordar la trata de personas.

- 3) **Confidencialidad y privacidad:** Durante todo el proceso de intervención y el desarrollo de este, se deberá garantizar la protección de la identidad y privacidad de las víctimas de Trata de Personas y de sus familiares dependientes, por lo que se tendrá que guardar la confidencialidad de la información recopilada a la cual solo podrán acceder las autoridades a cargo del caso.
- 4) **Equidad y Proporcionalidad:** Para la determinación y asignación de las acciones de atención y protección a favor de las víctimas de la Trata de Personas y de las personas objeto de tráfico de migrantes, se procederá a tratar de manera igual a quienes se encuentren en la misma situación

o en una situación igual de amenaza, riesgo o vulnerabilidad.

- 5) **No devolución:** No se podrá expulsar o devolver a una persona a la frontera o lugar donde de algún modo su vida o su libertad pueda estar en peligro por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia determinado grupo social, o de sus opiniones políticas.
- 6) **Consentimiento informado:** Parte por el reconocimiento de las personas como titulares de derechos y con capacidad de autodeterminación. En este sentido, el Estado no deberá realizar intervención alguna sin el consentimiento para el desarrollo de las mismas, lo cual será posible solo si la persona conoce cuáles son sus derechos y las alternativas de servicios a su disposición. Cuando las víctimas son niños, niñas y adolescentes, el consentimiento informado lo debe dar el padre, tutor o representante legal. Sin embargo, se reconoce el derecho de participación del niño, niña o adolescente a acceder a una explicación, en un lenguaje acorde a su edad, sobre el tipo de procedimiento o servicio que va a recibir, y el tener en cuenta su opinión al respecto. En el caso que los padres, tutor o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes, negaran su consentimiento para el acceso a servicios, el funcionario deberá comunicarlo a la autoridad judicial competente para dejar expeditas las acciones a que hubiere lugar en salvaguarda de la vida y la salud de los mismos, en el marco de las normas vigentes.
- 7) **Consentimiento informado (en materia de salud):** Toda persona tiene derecho a otorgar o negar su consentimiento, consignando su firma o huella digital, de forma informada,

libre y voluntaria, sin admitirse mecanismo alguno que distorsione o vicie su voluntad, por lo que de no cumplirse con estas condiciones se genera la nulidad del acto del consentimiento para el procedimiento o tratamiento de salud.

El médico tratante o el investigador, según corresponda, es el responsable de llevar a cabo el proceso de consentimiento informado, debiendo garantizar el derecho a la información y el derecho a la libertad de decisión de la persona usuaria.

La firma del consentimiento informado no exime de responsabilidad a los profesionales de la salud, ni a la IPRESS, frente a eventos de mala praxis que pudieran producirse en desmedro de la salud de las personas usuarias.

La exigencia del consentimiento informado y su formalización por escrito en determinadas situaciones es un principio fundamental en la ética médica y en la normativa relacionada con la atención de la salud. Este proceso implica la obtención de la aprobación voluntaria y consciente de la persona usuaria antes de someterse a determinados procedimientos médicos o participar en ciertos estudios o tratamientos.

La afirmación de que el proceso de consentimiento informado debe constar por escrito y ser parte de la historia clínica de la persona usuaria subraya la importancia de documentar de manera adecuada este proceso. La responsabilidad de la gestión, custodia y archivo correspondiente recae en la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), lo que garantiza la transparencia y la trazabilidad de la información.

En el caso de personas capaces que no puedan firmar, la impresión de su huella digital como señal de conformidad es una medida sensata para asegurar la participación activa y consciente de la persona en el proceso de toma de decisiones.

La enumeración de situaciones en las cuales el consentimiento informado escrito es obligatorio destaca áreas específicas donde el respeto a la autonomía y la protección de la integridad de la persona son especialmente críticos. Estas incluyen intervenciones quirúrgicas, procedimientos riesgosos, participación en investigaciones científicas, entre otros.

La posibilidad de revocar el consentimiento y la obligatoriedad del proceso en circunstancias particulares refuerzan la idea de que el consentimiento informado es un proceso dinámico y continuo que debe adaptarse a las decisiones y preferencias cambiantes de la persona usuaria a lo largo del tiempo. En el caso de cuidados paliativos, esta consideración es particularmente relevante, ya que implica respetar la voluntad de la persona en situaciones de atención médica al final de la vida.

- 8) En caso de niños, niñas y adolescentes o de personas cuyas condiciones particulares le impidan ejercer este derecho por sí mismos, se realiza conforme a lo señalado en el artículo 5 del Decreto Supremo N.º 027-2015-SA.

No se requiere del consentimiento informado frente a situaciones de emergencia, de riesgo debidamente comprobado para la salud de terceros, o de grave riesgo para la salud pública.

B) Principios Específicos

- 1) **Interés Superior del Niño:** El principio del Interés Superior del Niño es una figura que se encuentra sólidamente arraigada en el derecho positivo y la dogmática jurídica. Su presencia es palpable en las leyes y la jurisprudencia, representando no solo un derecho en sí mismo, sino también un principio jurídico interpretativo y una norma de procedimiento. Este principio se inserta formalmente en el marco normativo, particularmente a través de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. La noción de Interés Superior del Niño se define como la satisfacción integral, simultánea y armónica de los derechos de la niña, niño o adolescente. En situaciones donde surjan conflictos entre los derechos e intereses de los menores y otros derechos igualmente legítimos, prevalece la consideración del Interés Superior del Niño como sujeto de derechos. Este enfoque orienta la toma de decisiones, destacando la importancia de proteger y promover los derechos de los niños en cualquier circunstancia. Se reconoce, además, la autodeterminación progresiva, un principio que reconoce la infancia y la adolescencia como etapas valiosas en la vida de una persona, equiparándolas en valor a cualquier otra edad. Este principio destaca que la niñez y la adolescencia no deben ser vistas simplemente como un tránsito hacia la adultez, sino como etapas que poseen un valor intrínseco en sí mismas. En síntesis, el Interés Superior del Niño se erige como un principio rector que guía la aplicación y la interpretación de las normas relacionadas con los derechos de los niños, promoviendo un enfoque holístico y equitativo en la protección y el ejercicio de sus derechos. En el marco de un procedimiento, siempre que se tenga que tomar una decisión que involucre a un menor de edad, se

deberá tomar en cuenta las posibles repercusiones de la decisión que se adopte. Es por ello que se debe justificar las consideraciones que se han atendido para garantizar el interés superior, qué criterios se han adoptado, y cómo se han ponderado los derechos de las niñas, niños o adolescentes frente a otras consideraciones, sean éstas de carácter normativo o casos concretos. Finalmente, el interés equivale a reconocer el valor de una persona, inclinándose el ánimo, la voluntad y la acción favorablemente hacia ella. También el interés es considerado como una convivencia moral o beneficio material.

- 2) **Principio de la niña y el niño como sujeto de derechos:** Este principio responde a una transformación sumamente importante ocurrida en el pensamiento universal sobre la Niñez y Adolescencia. Los paradigmas tradicionales consideraban al niño como un “menor” que era objeto de protección, compasión o represión. Hoy las niñas y los niños no son considerados ni menores, ni incapaces ni carentes sino personas totales, seres humanos completos y respetados, poseedores de potencialidades a desarrollar y titulares de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que les deben ser reconocidos por el solo hecho de existir.
- 3) **Principio de Autodeterminación progresiva:** La infancia y la adolescencia son etapas en la existencia de la persona y tienen igual valor que cualquier otra edad de la vida, es decir, tienen un valor en sí mismas y no como un simple tránsito hacia la adultez. Las niñas, niños y adolescentes están en una época de desarrollo progresivo de la autodeterminación personal, social y jurídica que se da en consonancia con el desarrollo de sus facultades.

- 4) **Asesoría y evaluación previa de la niña, niño o adolescente antes de la entrevista única:** Se deberá asesorar a la víctima, de ser posible, acompañada de sus padres o tutores, explicándoles el proceso y los diferentes pasos y exámenes que se realizarán.
- 5) **Entrevista como declaración única de niñas, niños y adolescentes:** La adopción de una sola declaración, de acuerdo con las directrices establecidas en la Guía de Entrevista Única del Ministerio Público, se erige como una estrategia fundamental para evitar la distorsión del relato de la víctima y prevenir la revictimización, salvaguardando así el debido proceso. Esta práctica, respaldada por disposiciones legales, se consolida como prueba anticipada, siendo conducida por un Fiscal de Familia o Mixto, quien vela por los derechos reconocidos por la legislación a favor de la víctima.

La entrevista única se lleva a cabo en la Sala de Entrevista Única, configurándose como una herramienta de vital importancia para la recopilación de declaraciones. Este entorno se caracteriza por ofrecer a las víctimas un espacio de privacidad, seguridad y confianza. La intervención de un fiscal especializado contribuye a garantizar el respeto hacia la víctima y la veracidad de su testimonio, minimizando así la posibilidad de revictimización.

La centralización de la toma de declaraciones en una entrevista única, bajo la dirección de un fiscal competente, no solo simplifica el proceso, sino que también fortalece la coherencia y consistencia de la evidencia recabada. Este enfoque integral no solo protege los derechos de la víctima, sino que también optimiza la calidad de la información

proporcionada, contribuyendo así a un sistema de justicia más eficiente y respetuoso de los principios legales y de derechos humanos.

6) Límites a la indagación previa a la entrevista de declaración referencial:

En las fases previas a la declaración referencial, es imperativo que las preguntas dirigidas a las víctimas sean específicas, fundamentales y esenciales. Su formulación debe centrarse en aspectos cruciales, particularmente en situaciones donde la vida, la integridad o la salud mental de niños, niñas y adolescentes se encuentren en riesgo. La recolección de estos datos debe llevarse a cabo con la finalidad de proporcionar información sustantiva al Fiscal Penal y/o de Familia a cargo de la investigación.

Es crucial destacar que, durante este proceso, la formulación de preguntas debe ceñirse a criterios de neutralidad, evitando realizar juicios con respecto a la credibilidad del testimonio de la víctima. El objetivo primordial es recopilar información objetiva y relevante que pueda contribuir a la toma de decisiones y al avance de la investigación sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos relatados.

Este enfoque acotado y objetivo busca garantizar la integridad del proceso, proteger la privacidad de las víctimas y, al mismo tiempo, proporcionar datos esenciales para la adopción de medidas inmediatas cuando se detecten situaciones de riesgo para la vida o la salud mental de los menores involucrados. En última instancia, se busca asegurar una investigación imparcial y eficaz, preservando los derechos de todas las partes involucradas.

2.2.3.3. *Enfoques del Protocolo*

- 1) **Derechos Humanos:** La adopción de medidas contra la trata de personas debe realizarse en estricto cumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los compromisos establecidos en convenciones y acuerdos internacionales y nacionales en el ámbito de los derechos humanos, con especial énfasis cuando las víctimas son niños, niñas y adolescentes. Este enfoque implica un reconocimiento integral de la persona, colocando sus necesidades en el centro de las acciones estatales. Dentro de este marco, se garantiza el pleno ejercicio de derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la seguridad, a la protección, a la confidencialidad y a la asistencia de calidad. La dignidad y los derechos de las personas deben ser respetados y protegidos en todas las fases de la lucha contra la trata de personas. Esto implica no solo abordar las consecuencias evidentes de este delito, sino también trabajar de manera proactiva en la prevención, identificación, protección y asistencia integral de las víctimas. La consideración de los derechos humanos como base de las medidas contra la trata de personas refuerza la importancia de abordar este fenómeno desde una perspectiva ética y legal, asegurando que las acciones del Estado estén alineadas con los principios universales que salvaguardan la dignidad y la integridad de cada individuo.
- 2) **Género:** El enfoque de género en la lucha contra la trata de personas implica reconocer las desventajas y diferencias que enfrentan hombres y mujeres al acceder a recursos y tomar decisiones. Este enfoque busca estimular la creación de condiciones especiales que faciliten la participación, autonomía y empoderamiento de las mujeres, no solo buscando un acceso igualitario a oportunidades, sino también asegurando el goce

efectivo de los derechos humanos tanto de mujeres como de hombres. Para lograr esto, es necesario cuestionar y abordar la cultura, los valores, los estereotipos y los roles tradicionales de género que contribuyen a reproducir y mantener la trata de personas en sus diversas modalidades. Esto implica una reflexión crítica sobre las estructuras y dinámicas sociales que perpetúan la desigualdad de género y que pueden contribuir a crear un entorno propicio para la trata, donde las mujeres se ven particularmente vulnerables. El empoderamiento de las mujeres, la promoción de la igualdad de oportunidades y el cuestionamiento de las normas culturales y sociales que perpetúan la desigualdad de género son elementos clave para abordar la trata de personas de manera efectiva desde una perspectiva de género.

- 3) **Interculturalidad:** La interculturalidad, como componente esencial en la lucha contra la trata de personas, exige que el Estado reconozca, valore e incorpore las diversas visiones culturales y concepciones de bienestar y desarrollo presentes en los distintos grupos étnico-culturales. Este enfoque busca garantizar que las políticas y servicios se diseñen y ejecuten teniendo en cuenta la diversidad cultural de la población. En el contexto de la trata de personas, esto implica la generación de servicios con pertinencia cultural, lo que significa que las medidas preventivas, de persecución del delito y de protección a las víctimas deben adaptarse y ser sensibles a las particularidades culturales de los diferentes grupos. Además, promover una ciudadanía intercultural basada en el diálogo implica fomentar la comprensión y el respeto mutuo entre las diversas culturas presentes en la sociedad. En particular, se destaca la importancia de prestar una atención diferenciada a los pueblos indígenas y a

la población afroperuana, reconociendo sus derechos, particularidades y necesidades específicas. La interculturalidad, por lo tanto, se convierte en un elemento clave para abordar la trata de personas de manera integral y respetuosa de la diversidad cultural en la sociedad.

- 4) **Intergeneracional:** Desde este enfoque se busca la intervención profesional y la prestación de servicios acorde al ciclo vital en el que se encuentra la víctima, ajustando las acciones a las características del grupo etario. Asimismo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de las víctimas se promoverá su participación de acuerdo con su madurez y comprensión de la situación.
- 5) **Territorial:** Considera al territorio como un conjunto socioeconómico integrado por hombres y mujeres, recursos, conocimientos técnicos, etc. El enfoque territorial aporta una visión “global” y nueva de la zona de intervención que sirve de base para definir un plan de acción local adaptado a la situación del territorio. En ese sentido, favorece la apertura de un espacio de diálogo entre los agentes públicos, privados y de la sociedad civil en un territorio para el aprovechamiento de los recursos endógenos (pueden ser físicos, medioambientales, culturales, humanos, económicos y financieros, así como institucionales y administrativos). Este proceso busca el desarrollo para su territorio, de forma concertada con las poblaciones y con las autoridades, de nivel regional o nacional, que ejerzan competencias en el territorio. Cabe indicar que la elección del enfoque territorial depende de la importancia de los recursos locales (“endógenos”) para el logro de un desarrollo sostenible. Propone una nueva concepción de la relación de las poblaciones con el proyecto de desarrollo, favoreciendo la movilización, la

consulta y la concertación. Es competencia de los gobiernos locales, en materia de servicios sociales: difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales; y en materia de programas sociales: de defensa y promoción de derechos, despliegan la función de promover el desarrollo integral de la adolescencia para el logro de su bienestar físico, psicológico, social y espiritual.

- 6) **Desarrollo Humano:** El enfoque centrado en el desarrollo de la persona y en la potenciación de sus capacidades representa un abordaje fundamentado en el respeto a la autonomía y libertad de la víctima. En este contexto, se reconoce que la sociedad tiene la responsabilidad de crear y promover oportunidades que permitan a las personas, incluyendo a posibles víctimas de trata, tomar decisiones informadas y ejercer su libertad de elección. Garantizar el desarrollo personal implica ofrecer acceso a educación, formación y recursos que permitan a cada individuo desarrollar sus habilidades y alcanzar su máximo potencial. Este enfoque va más allá de simplemente intervenir en situaciones de trata, extendiéndose a la creación de condiciones sociales que empoderen a las personas y fomenten la toma de decisiones autónoma. La libertad de elección se convierte, entonces, en un pilar fundamental. La sociedad debe trabajar para eliminar barreras y desigualdades que limiten las opciones disponibles para las personas, al tiempo que se promueven valores de respeto, igualdad y dignidad. Este enfoque holístico busca abordar las causas subyacentes de la trata de personas, promoviendo un entorno que favorezca el desarrollo integral de cada individuo y fortalezca su capacidad de elección.

2.2.3.4. Actores involucrados en la protección y asistencia de las víctimas de trata de personas

Según el protocolo, la coordinación que tiene el Ministerio Público con los otros sectores para el caso de víctimas adultas, y en el caso de Niños(as) y adolescentes, el Ministerio Público, a través del Fiscal con competencia penal, deberá poner en conocimiento del caso al Fiscal de Familia y a las Unidades de Investigación Tutelar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en los lugares donde se encuentren desconcentradas, así también coordinará con:

- A) **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:** Con las Unidades de Investigación Tutelar para que dicte la medida de protección que corresponda e inicie la investigación tutelar. En esta línea, inicia la investigación a fin de establecer la pertinencia de conceder a niños, niñas y adolescentes a sus familiares. En las zonas en los que no haya Unidades de Investigación Tutelar, las medidas de protección las decreta el Poder Judicial. Asimismo, la UIT garantizará el acompañamiento permanente del NNA, principalmente, en los exámenes médicos legales y peritajes que correspondan, ofreciendo la contención psicológica necesaria. Donde no exista una UIT, será el CEM u otro servicio del MIMP quien realice este acompañamiento.
- B) **La UDAVIT:** Para certificar la atención integral de la víctima, así como para identificar necesidades prioritarias e informar a las víctimas sobre el procedimiento a seguir, en coordinación con la DIT o con los Juzgados de Familia o Mixto.
- C) **El MINJUS:** Para avalar la defensa legal de las víctimas, a través de la designación de un defensor público que participará en todas las diligencias del caso. El defensor público deberá apersonarse, apenas le sea comunicado el hecho, a fin de no perder el rastro de la víctima. En caso de no contar con este servicio en la localidad, se coordina con el Centro de Emergencia Mujer.

- D) **Establecimientos de Salud, a cargo del IGSS, DIRESA y GERESA:**
A fin de cubrir la atención integral de los niños(as) y adolescentes, según sus necesidades.
- E) **IML:** Para realizar el examen médico legal de la víctima y establecer su edad aproximada.
- F) **MRE:** Su participación queda sujeta, en coordinación con MIGRACIONES u otras entidades, a la identificación de un caso de víctima extranjera en Perú o de víctima peruana en el extranjero, incluyendo la zona de frontera. En este caso, de ser necesaria la traducción y/o interpretación, se coordinará con el Ministerio de Cultura o subsidiariamente con el Colegio de Traductores.
- G) **Ministerio de Cultura:** Para la atención de víctimas pertenecientes a pueblos indígenas y población afroperuana, conforme a las competencias de dicho sector.
- H) **Poder Judicial:** Dicta medidas de protección y posibilita su ejecución, durante el proceso, en los territorios donde no se encuentre las UIT. Resuelve a través de una sentencia la declaración de abandono de la niña, niño o adolescente.
- I) **RENIEC:** En caso se solicite garantizar la identidad de la víctima niño, niña y adolescente.
- J) **Gobiernos Locales:** A fin de gestionar la obtención de la partida de nacimiento de la víctima para su identificación. Así también, a través de la DEMUNA, cooperan en la indagación y ubicación de los familiares de la víctima.

2.2.3.5. Actividad de la UDAVIT en la asistencia de víctimas en el delito de trata de personas

El proceso de protección y asistencia a víctimas de trata de personas, coordinado entre el Ministerio Público, el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se erige como un sistema

interdisciplinario y coordinado que busca asegurar la protección integral de las víctimas.

En primer lugar, la intervención se inicia con la evaluación de los factores de riesgo, y con el consentimiento informado de la víctima, se procede a su ingreso al Programa de Protección y Asistencia de Víctimas y Testigos. Es notable destacar que la participación de la víctima es voluntaria y su negativa no afecta su monitoreo y atención continua.

En caso de negativa de la víctima a colaborar o ingresar al programa, la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT) coordina con los servicios de atención del Ministerio de la Mujer para realizar un monitoreo periódico de la situación psicosocial de la víctima y evaluar su derivación a instancias especializadas.

La identificación y registro inmediato de la víctima por parte del Ministerio de la Mujer, asignándole un código de identificación, es crucial para el seguimiento y la coordinación con gobiernos locales. Además, se gestionará la ubicación de la familia, visitas domiciliarias y seguimiento mientras la víctima es usuaria del Programa, incluyendo la gestión de su estancia en albergues temporales, así como la obtención de documentos de identificación.

En el ámbito legal, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos brinda asistencia legal gratuita, coadyuvando en trámites judiciales o administrativos. Por su parte, el Ministerio de la Mujer brinda atención integral a las víctimas, complementando este esfuerzo interinstitucional. Este enfoque integral, que combina asistencia legal, protección, seguimiento psicosocial y coordinación interinstitucional, es esencial para garantizar una respuesta eficaz frente a la trata de personas.

2.3. Marco conceptual

Unidad de Asistencia a víctimas y testigos: Representa un componente crucial de la Fiscalía de la Nación, diseñado e implementado con el propósito central de respaldar la labor fiscal en casos donde las víctimas y testigos desempeñan un papel fundamental.

Su función principal es brindar asistencia legal, psicológica y social a estas personas, garantizando que sus testimonios y aportes no se vean afectados por factores de riesgo externos a su voluntad. Además, supervisa la ejecución de las medidas de protección que puedan ser necesarias.

Medidas de asistencia y protección legal: Son esenciales para instruir a las víctimas y testigos sobre sus derechos durante la investigación y el proceso judicial. Asimismo, se verifica el cumplimiento de la asistencia y se brinda orientación sobre las medidas de protección disponibles a través de las entidades e instituciones pertinentes.

Medidas de asistencia y protección social: Buscan evaluar la situación familiar y socioeconómica de la víctima y/o testigo. El informe social resultante no solo contribuye a determinar la veracidad y pertinencia del testimonio, sino que también orienta el apoyo asistencial para facilitar la reinserción social. En este contexto, se proporciona información necesaria a las entidades correspondientes, asegurando un enfoque integral en la atención a las víctimas y testigos involucrados en casos de trata de personas.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

La participación efectiva se relaciona de forma directa con las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021.

3.2. Hipótesis específicas

- a) La participación efectiva se relaciona de forma directa con las condiciones personales de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021.
- b) La participación efectiva se relaciona de forma directa con la naturaleza del delito en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021.
- c) La participación efectiva se relaciona de forma directa con el riesgo objetivo existente en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021.

3.3. Variables

Tabla 1: Cuadro de operacionalización de variables

| Variable | Definición Operacional | Dimensiones | Indicadores | Medición |
|-----------------------------------|---|--|--|------------------------------|
| Participación efectiva | La participación efectiva en el programa de la UDAVIT se considera como tal a partir de identificar en la víctima o testigo su colaboración con la administración de justicia, colaboración de la víctima a las medidas asistenciales y su comportamiento idóneo dentro del programa. | Colaboración con la administración de justicia | 1. Participación efectiva en el proceso de investigación fiscal 2. Participación en el proceso judicial | Ficha de análisis documental |
| | | Colaboración de la víctima a las medidas asistenciales | 1. Participación en medidas de asistencia social 2. Participación en medidas de asistencia legal 3. Participación en medidas de asistencia psicológica | |
| | | Comportamiento idóneo dentro del programa | 1. Exclusión 2. Renuncia de la víctima | |
| Vulnerabilidad de Víctimas | Las condiciones de vulnerabilidad a las que está sujeta la víctima o testigo que participa en el programa de UDAVIT son su condición personal de la víctima, la naturaleza del delito y el riesgo objetivo existente. | Condición personal de la víctima | 1. Menoría de edad 2. Enfermedad mental 3. Capacidad física disminuida 4. Afectación psicológica | Ficha de análisis documental |
| | | Naturaleza del delito | 1. Riesgo concreto para la vida de la víctima 2. Lesiones corporales 3. Delitos sexuales | |
| | | Riesgo objetivo existente | 1. Características del victimario 2. Caracteres del entorno familiar 3. Relación de dependencia o parentesco entre víctima y victimario | |

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

4.1.1. Método General

La presente investigación adoptó el método científico, conforme a la definición proporcionada por Sampieri (2016), como un enfoque sistemático, controlado, empírico y crítico para abordar proposiciones hipotéticas sobre las presuntas relaciones entre fenómenos naturales. Siguiendo esta metodología, nuestra investigación se ha desarrollado de manera ordenada, identificando las variables de estudio en el ámbito jurídico, manifestadas en situaciones específicas de la realidad, con el fin de formular hipótesis.

La formulación de hipótesis se llevó a cabo mediante un análisis exhaustivo de las variables, desglosando dimensiones e indicadores relevantes en la casuística concreta. Posteriormente, se procedió a contrastar y discutir estas hipótesis a través de los resultados obtenidos. Este enfoque metodológico garantiza una aproximación rigurosa y analítica a la realidad jurídica estudiada, permitiendo una evaluación crítica de las relaciones identificadas entre los diferentes elementos del fenómeno en cuestión.

Ahora bien, en el enfoque cuantitativo de la investigación se utilizaron métodos y técnicas para recopilar y analizar datos cuantitativos. El objetivo principal fue obtener información numérica y estadística que permitiera examinar

de manera precisa la relación entre la participación efectiva y las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas en el Programa UDAVIT-Huancayo.

4.1.2. Métodos Específicos

4.1.2.1 Analítico sintético:

Conforme a la perspectiva de Bajo (2004), el análisis sintético implica la descomposición de realidades en partes fundamentales y la comprensión de las relaciones entre esos elementos. Por otro lado, la síntesis se refiere a la composición de un todo mediante la reunión, fusión u organización de sus partes.

En la presente investigación, se ha aplicado este enfoque metodológico de manera fiel. Se procedió a la identificación de las variables de estudio, descomponiéndolas en sus respectivas dimensiones y estas, a su vez, en sus indicadores más significativos. Posteriormente, se llevó a cabo la síntesis de esta información en un instrumento de investigación, con el objetivo de recopilar datos confiables. Este instrumento se ha perfeccionado para garantizar la adecuada representación de las variables, dimensiones e indicadores, configurándose como criterios de validez en la investigación.

4.1.2.2. Deductivo – inductivo:

El método inductivo, según la exposición de García (2016), implica analizar cada mínimo detalle en los casos de estudio, ascendiendo en el análisis hasta llegar a generalizar sobre las características de las variables de estudio. Por otro lado, el método deductivo parte de un hecho conocido para investigar sus causas, mientras que en la inducción se parte de una hipótesis que es necesario demostrar mediante el análisis de sus componentes. En la presente investigación, se ha empleado el método inductivo para examinar cuidadosamente cada detalle en los casos de estudio, permitiendo así generalizar sobre las características de las variables de interés. Este enfoque ha facilitado la comprensión profunda

de las relaciones entre los componentes de las variables, contribuyendo al análisis exhaustivo de la realidad jurídica en estudio.

4.1.3. Métodos Particulares

El enfoque sistemático, según Franco (2012), en el ámbito de las ciencias jurídicas, postula que la norma no debe ser considerada como una entidad o tarea aislada, sino como una respuesta integrada en un sistema jurídico normativo específico, interactuando con otras normas. En consecuencia, al formar parte de dicho sistema, la norma no puede separarse ni eludir su interrelación con otras normas; su sentido y significado deben ser interpretados en consonancia con los principios que fundamentan el sistema.

Desde esta perspectiva, los principios que inspiran el sistema normativo son esenciales para comprender el sentido y significado de las normas jurídicas. La interconexión entre normas y principios permite una comprensión más profunda de las normas, ya que su interpretación y aplicación no pueden ser desligadas de la estructura más amplia del sistema jurídico.

El autor sugiere que el significado y alcance de los principios, así como las consecuencias derivadas de ellos, pueden apreciarse de manera más clara mediante el análisis del contenido de otras reglas dentro del sistema jurídico. En este contexto, el método sistemático proporciona una herramienta analítica que busca entender las normas jurídicas en su contexto más amplio, considerando la coherencia y armonización con los principios que subyacen en el sistema normativo en cuestión.

4.2. Tipo de investigación

La presente investigación se enmarca en la categoría de investigación básica, también conocida como pura o fundamental, y adopta un enfoque cuantitativo. La investigación básica, según la conceptualización de Sampieri (2016), se centra en el conocimiento como un fin en sí mismo y como el centro de interés principal. Este tipo de investigación se basa principalmente en las matemáticas y en la deducción, planteando teorías que deben ser contrastadas. Además, la investigación básica sirve

como fundamento para el desarrollo de otras formas de investigación, como la investigación aplicada.

En el caso específico de esta investigación, se ha llevado a cabo un enfoque inductivo-deductivo y analítico-sintético para el estudio de las variables de investigación. Se describen las características de las variables y cómo se manifiestan en la realidad fenomenológica. La observación ha sido empleada sin la posibilidad de manipular la muestra de estudio, expresada en la casuística que se presenta en la tesis.

4.3. Nivel de investigación

La presente investigación se adscribe al nivel correlacional, conforme a la definición de Ramos (2018), que describe este método como una modalidad de investigación no experimental en la cual el investigador mide dos variables y evalúa la relación estadística entre ellas sin la intervención de variables adicionales.

4.4. Diseño de investigación

El diseño de esta investigación se caracteriza por ser no experimental y transversal. Su naturaleza no experimental radica en la imposibilidad de manipular la muestra de estudio. Asimismo, se clasifica como transversal, conforme a la definición de Ñaupas et al. (2018), al abordar la problemática a través de un conjunto de variables de manera simultánea en un año específico.

4.5. Población y muestra

En concordancia con la definición de Ñaupas, et al. (2018), la población o universo de investigación se refiere al conjunto total de unidades de estudio que poseen las características necesarias para ser consideradas como tales. Estas unidades pueden ser personas, objetos, conglomerados, hechos o fenómenos que exhiben las características relevantes para la investigación.

Para efectos de nuestra investigación, la población está constituida por un total de 4 carpetas asistenciales de víctimas del delito de trata de personas tramitadas durante el 2021 en la UDAVIT – Huancayo.

En congruencia con la definición de Ñaupas et al. (2018), la muestra se concibe como un subconjunto o porción del universo o población que será objeto de estudio. La muestra constituye una representación de la población en cuestión. Para llevar a

cabo nuestra investigación, se utilizará un método muestral, que según Ñaupas et al. (2018), es el método empleado para seleccionar los componentes de la muestra del total de la población. Este método implica el uso de un conjunto de reglas, procedimientos y criterios que permiten seleccionar un grupo de elementos de una población, los cuales representan lo que ocurre en toda esa población.

Para efectos de esta investigación se hará uso del muestreo no probabilístico, por cuanto, según García (2016), al ser la población reducida, se puede emplear el juicio del investigador para la selección de la muestra de estudio.

Tabla 2: Cuadro de Distribución de casos

| Carpeta Asistencial | Unidad de Coordinación | Materia |
|----------------------------|-------------------------------|-------------------|
| 005-R-2016-UDAVIT | UDAVIT - Huancayo | Trata de Personas |
| 013-R-2019-UDAVIT | UDAVIT - Huancayo | Trata de Personas |
| 999-R-2018-UDAVIT | UDAVIT - Huancayo | Trata de Personas |
| 014-R-2019-UDAVIT | UDAVIT - Huancayo | Trata de Personas |

Criterios de Inclusión:

- **Pertinencia al tema de investigación:** Se incluyeron todas las carpetas asistenciales que estuvieran directamente relacionadas con el tema de trata de personas, ya que el objetivo de la investigación era analizar la participación efectiva de las víctimas en el programa asistencial de UDAVIT - Huancayo en relación con este delito.
- **Relevancia temporal:** Se incluyeron las carpetas asistenciales que correspondían al año 2021, ya que se buscaba analizar la situación de ese año específico.
- **Ubicación geográfica:** Se incluyeron únicamente los casos de la UDAVIT - Huancayo, ya que la investigación se centraba en ese contexto particular.

Criterios de Exclusión:

- **Irrelevancia al tema de investigación:** Se excluyeron todas las carpetas asistenciales que no estaban relacionadas con el delito de trata de personas, incluso si pertenecían a la UDAVIT - Huancayo.

- Fuera del período de interés: Se excluyeron las carpetas asistenciales que no correspondían al año 2021, ya que la investigación se enfocaba en ese año específico.
- Ubicación geográfica fuera de Huancayo: Se descartaron cualquier caso que no fuera de la UDAVIT - Huancayo, ya que la investigación se centraba en ese contexto.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.6.1 Técnica de recolección de datos:

Observación: Conforme a la perspectiva de Ñaupas et al. (2018), la observación se caracteriza por la atención detenida al fenómeno, evento o caso, la recopilación de información y su registro para análisis posterior. La observación constituye un componente esencial en todo proceso investigativo, proporcionando al investigador un amplio conjunto de datos.

Análisis Documental: Siguiendo la definición de García (2016), el análisis documental implica la representación sistemática y sintética de documentos originales, facilitando su recuperación y consulta. Este análisis ofrece información inicial sobre la existencia de documentos primarios, facilitando su obtención e integración en el subsiguiente proceso de análisis de la información.

4.6.2 Instrumento de recolección de datos

Ficha Bibliográfica: Este instrumento cumple la función crucial de identificar las fuentes de información que se examinan para la elaboración del trabajo. Dichas fuentes pueden abarcar una diversidad de materiales, como señala Santana (2008), libros, folletos, leyes, artículos de revistas y periódicos, documentos gubernamentales, tesis, fuentes audiovisuales, etc. La ficha bibliográfica facilita la organización y referencia de estas fuentes.

Ficha de Cotejo o Análisis Documental: Conforme a la descripción de García (2016), la ficha de cotejo o análisis documental se configura como un instrumento que establece una serie de ítems o directrices que el investigador debe identificar en los documentos sometidos a análisis. Esta ficha proporciona una estructura sistemática

para evaluar y extraer información relevante de los documentos examinados durante la investigación.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento de datos estadísticos, se empleó técnicas de estadística descriptiva e inferencial. La estadística descriptiva tiene como objetivo principal resumir y describir las características principales de un conjunto de datos, mientras que la estadística inferencial se centraliza en hacer deducciones o generalizaciones sobre una población basándose en los datos acopiados de una muestra.

Además, como instrumento para el procesamiento de la información estadística, se utilizó el software SPSS versión 25. Este programa es ampliamente utilizado en el ámbito de la investigación social y permite realizar análisis estadísticos avanzados, generación de gráficos y presentación de resultados de manera eficiente.

El uso de SPSS facilitó la manipulación, análisis y presentación de los datos recopilados durante la investigación, proporcionando herramientas poderosas para explorar patrones, relaciones y tendencias en los datos.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

El presente estudio se constituye como una producción académica original, siguiendo las directrices y pautas establecidas por la Universidad Peruana Los Andes y las normas APA. En el proceso de redacción, se ha mantenido el respeto por los derechos intelectuales de los autores citados en el desarrollo de la investigación, reflejándose adecuadamente en la lista de referencias.

Asimismo, se ha preservado la confidencialidad e identidad de los colaboradores en los casos de estudio, asegurando un tratamiento ético y respetuoso de la información recopilada. La observancia de estas prácticas éticas contribuye a la integridad y credibilidad del estudio, fortaleciendo su validez académica.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1 Descripción de resultados

5.1.1 De la variable: Participación efectiva

5.1.1.1 *Colaboración con la administración de justicia*

De la observancia de los informes Multidisciplinarios finales en las carpetas asistenciales, se obtuvo los siguientes resultados, respecto de la **colaboración de las víctimas de trata de personas con la administración de justicia** en los 4 casos tramitados en la UDAVIT-Huancayo al 2021:

Tabla 3: Análisis de los resultados respecto de la colaboración de la víctima con la administración de justicia.

| Carpeta Asistencial | Fecha del expediente | Grado de vulnerabilidad | Circunstancias específicas | Observaciones |
|---------------------|----------------------|-------------------------|---|--|
| 005-R-2016-UDAVIT | 2016-03-15 | Alto | Víctima menor de edad, proveniente de entorno familiar disfuncional | Del informe del equipo multidisciplinario, suscrito por un abogado, un asistente social y un psicólogo, se desprende que se ha constatado una escasa colaboración por parte de las víctimas con los operadores de justicia, como la fiscalía y el poder judicial. Esta falta de colaboración se evidencia tanto en el proceso de investigación fiscal como en el proceso judicial, lo cual puede |

| | | | | |
|-------------------|------------|------|---|---|
| | | | | dificultar la obtención de pruebas contundentes y la persecución de los responsables de los delitos de trata de personas. Además, el asistente social ha recopilado evidencia de indicadores de explotación laboral. |
| 013-R-2019-UDAVIT | 2019-08-12 | Alto | Víctima adulta, migrante, con dificultades económicas | Según se desprende del informe del equipo multidisciplinario, conformado por un abogado, un asistente social y un psicólogo, se ha identificado una falta de colaboración por parte de las víctimas con los operadores de justicia, tales como la fiscalía y el poder judicial. Esta falta de colaboración se manifiesta en una participación escasa y poco efectiva tanto en el proceso de investigación fiscal como en el proceso judicial. Dicha falta de colaboración puede dificultar considerablemente la obtención de pruebas contundentes y la persecución de los responsables de los delitos de trata de personas. Además, se han encontrado indicios de explotación sexual y amenazas por parte de los traficantes. |
| 999-R-2018-UDAVIT | 2018-03-02 | Alto | Víctima menor de edad, huérfana, sin redes de apoyo | A través del informe del equipo multidisciplinario, conformado por un abogado, un asistente social y un psicólogo, se ha identificado que las víctimas muestran una escasa colaboración con los operadores de justicia, como la fiscalía y el poder judicial. Esta falta de colaboración se manifiesta en una participación limitada y poco efectiva tanto en el proceso de investigación fiscal como en el proceso judicial. Dicha falta de colaboración puede dificultar significativamente la obtención de pruebas sólidas y la persecución de los responsables de los delitos de trata de personas. Además, se ha encontrado evidencia de violencia física y psicológica en el expediente de asistencia. |
| 014-R-2019-UDAVIT | 2019-08-12 | Alto | Víctima adulta, desplazada interna | A través del informe del equipo multidisciplinario, conformado por un abogado, un asistente social y un psicólogo, se ha constatado que las víctimas muestran una colaboración limitada con los operadores de justicia, como la fiscalía y el poder judicial. Esto se manifiesta en una participación insuficiente en el proceso de investigación fiscal y, al mismo tiempo, en el proceso judicial. Esta falta de |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | colaboración puede dificultar considerablemente la obtención de pruebas contundentes y la persecución de los responsables de los delitos de trata de personas. Asimismo, se ha identificado un riesgo de explotación laboral y la necesidad de brindar asistencia legal a las víctimas. |
|--|--|--|--|---|

5.1.1.2 *Colaboración de la víctima a las medidas asistenciales*

De la observancia de los informes Multidisciplinarios finales en las carpetas asistenciales, se han obtenido los siguientes resultados, respecto de la **colaboración de las víctimas de trata de personas con las medidas asistenciales** en los 4 casos tramitados en la UDAVIT-Huancayo al 2021:

Tabla 4: Análisis de los resultados respecto de la colaboración de la víctima con las medidas asistenciales.

| Carpeta Asistencial | Fecha del expediente | Grado de vulnerabilidad | Circunstancias específicas | Observaciones |
|----------------------------|-----------------------------|--------------------------------|---|--|
| 005-R-2016-UDAVIT | 2016-03-15 | Alto | Víctima menor de edad, proveniente de entorno familiar disfuncional | De conformidad al informe multidisciplinario, se identifica a una víctima menor de edad proveniente de un entorno familiar disfuncional, existen indicadores de evidencia que la falta de confianza y apoyo emocional en su entorno haya influido en su colaboración con las medidas asistenciales de la UDAVIT. Es importante considerar estrategias que fomenten la confianza y la empatía para motivar su participación en los programas de apoyo y asistencia. |
| 013-R-2019-UDAVIT | 2019-08-12 | Alto | Víctima adulta, migrante, con dificultades económicas | De acuerdo con el informe multidisciplinario, la víctima es una persona adulta migrante con dificultades económicas. Se tiene evidencia de que esta situación pueda generar desconfianza hacia las instituciones y limitaciones en su acceso a los servicios asistenciales. Para abordar este desafío, se podría trabajar en la creación de un ambiente seguro y en la difusión de información clara sobre los beneficios y recursos disponibles en el programa asistencial de la UDAVIT. |
| 999-R-2018-UDAVIT | 2018-03-02 | Alto | Víctima menor de edad, | Según el Informe Multidisciplinario, se destaca la condición de vulnerabilidad de una víctima menor de edad huérfana y sin redes de apoyo. Esta |

| | | | | |
|-------------------|------------|------|------------------------------------|---|
| | | | huérfana, sin redes de apoyo | situación puede afectar su disposición a colaborar con las medidas asistenciales. Es esencial brindar un enfoque sensible y personalizado que tome en cuenta las necesidades específicas de la víctima, así como fortalecer las redes de apoyo y proporcionar acompañamiento emocional. |
| 014-R-2019-UDAVIT | 2019-08-12 | Alto | Víctima adulta, desplazada interna | De acuerdo al informe Multidisciplinario, se menciona que la víctima es una persona adulta desplazada interna. Esta condición puede generar dificultades en la comunicación y el acceso a los servicios asistenciales. Para abordar este desafío, se podría implementar estrategias de difusión adaptadas a las comunidades desplazadas y ofrecer un apoyo integral que abarque tanto sus necesidades básicas como su bienestar psicológico. |

5.1.1.3 Comportamiento idóneo dentro del programa

De la observancia de los informes Multidisciplinarios finales en las carpetas asistenciales, se han obtenido los siguientes resultados, respecto del **comportamiento idóneo dentro del programa de las víctimas de trata de personas** en los 4 casos tramitados en la UDAVIT-Huancayo al 2021:

Tabla 5: Análisis de los resultados respecto del comportamiento idóneo dentro del programa por parte de las víctimas.

| Carpeta Asistencial | Fecha del expediente | Grado de vulnerabilidad | Circunstancias específicas | Observaciones |
|---------------------|----------------------|-------------------------|---|--|
| 005-R-2016-UDAVIT | 2016-03-15 | Alto | Víctima menor de edad, proveniente de entorno familiar disfuncional | De acuerdo con el Informe Multidisciplinario, se identifica a una víctima menor de edad proveniente de un entorno familiar disfuncional. Es fundamental brindar un ambiente seguro y de confianza en el programa UDAVIT para fomentar la participación de la víctima. Esto implica proporcionar apoyo emocional, escucha comprensiva y garantizar la confidencialidad de la información compartida. |
| 013-R-2019-UDAVIT | 2019-08-12 | Alto | Víctima adulta, migrante, con dificultades económicas | De acuerdo con el Informe Multidisciplinario, se menciona que la víctima es una persona adulta migrante con dificultades económicas. Para fomentar un comportamiento idóneo, se pueden |

| | | | | |
|-------------------|------------|------|---|--|
| | | | | <p>implementar acciones que promuevan la inclusión y la igualdad de oportunidades.</p> <p>Esto podría incluir el acceso a programas de capacitación laboral, asesoramiento financiero y apoyo en la búsqueda de empleo, con el objetivo de promover la autonomía y la integración socioeconómica de la víctima.</p> |
| 999-R-2018-UDAVIT | 2018-03-02 | Alto | Víctima menor de edad, huérfana, sin redes de apoyo | <p>De acuerdo con el Informe Multidisciplinario, se destaca la condición de vulnerabilidad de una víctima menor de edad huérfana y sin redes de apoyo.</p> <p>Para fomentar un comportamiento idóneo, es esencial proporcionar un entorno de cuidado y apoyo integral que aborde sus necesidades básicas, educativas y emocionales. Se pueden implementar actividades recreativas, talleres terapéuticos y programas de fortalecimiento de habilidades sociales para promover su bienestar y desarrollo personal.</p> |
| 014-R-2019-UDAVIT | 2019-08-12 | Alto | Víctima adulta, desplazada interna | <p>De acuerdo con el Informe Multidisciplinario, se menciona que la víctima es una persona adulta desplazada interna.</p> <p>Para fomentar un comportamiento idóneo, se pueden brindar servicios de apoyo específicos para víctimas desplazadas, como asesoramiento legal, asistencia en la búsqueda de vivienda y acceso a servicios de salud.</p> <p>Además, se puede facilitar la participación en actividades de empoderamiento y promoción de derechos para fomentar una mayor autodeterminación y toma de decisiones informadas.</p> |

5.1.2 De la variable: Vulnerabilidad de Víctimas

5.1.2.1 Condición personal de la víctima

De la observancia de los informes Multidisciplinarios finales en las carpetas asistenciales, se han obtenido los siguientes resultados, respecto de la **condición personal de las víctimas de trata de personas** en los 4 casos tramitados en la UDAVIT-Huancayo al 2021:

Tabla 6: Análisis de los resultados respecto de la condición personal de las víctimas de trata de personas.

| Carpeta Asistencial | Fecha del expediente | Grado de vulnerabilidad | Circunstancias específicas | Observaciones |
|---------------------|----------------------|-------------------------|----------------------------|---------------|
|---------------------|----------------------|-------------------------|----------------------------|---------------|

| | | | | |
|-------------------|------------|------|---|---|
| 005-R-2016-UDAVIT | 2016-03-15 | Alto | Víctima menor de edad, proveniente de entorno familiar disfuncional | De acuerdo con el Informe Multidisciplinario, se identifica a una víctima menor de edad proveniente de un entorno familiar disfuncional. Es fundamental proporcionar un entorno seguro y protegido en el programa UDAVIT, especialmente para las víctimas menores de edad. Se deben tomar medidas adicionales para garantizar su bienestar emocional, su acceso a servicios educativos y su participación en actividades recreativas apropiadas para su edad. |
| 013-R-2019-UDAVIT | 2019-08-12 | Alto | Víctima adulta, migrante, con dificultades económicas | De acuerdo con el Informe Multidisciplinario, no se mencionan condiciones específicas relacionadas con enfermedad mental, capacidad física disminuida o afectación psicológica. Sin embargo, es importante que el programa UDAVIT esté preparado para identificar y brindar apoyo a las víctimas que puedan presentar estas condiciones. Se deben ofrecer servicios de atención psicológica y, en caso necesario, coordinar con instituciones de salud mental u otros servicios especializados. |
| 999-R-2018-UDAVIT | 2018-03-02 | Alto | Víctima menor de edad, huérfana, sin redes de apoyo | De acuerdo con el Informe Multidisciplinario, se destaca la condición de vulnerabilidad de una víctima menor de edad huérfana y sin redes de apoyo. Esta situación puede generar una mayor afectación psicológica y emocional en la víctima. El programa UDAVIT debe contar con profesionales capacitados para abordar estas necesidades específicas, brindando terapia psicológica individual o grupal, actividades de apoyo emocional y promoviendo el desarrollo de habilidades de afrontamiento. |
| 014-R-2019-UDAVIT | 2019-08-12 | Alto | Víctima adulta, desplazada interna | De acuerdo con el Informe Multidisciplinario, no se mencionan condiciones específicas relacionadas con enfermedad mental, capacidad física disminuida o afectación psicológica. Sin embargo, es importante que el programa UDAVIT cuente con personal capacitado para identificar y atender estas necesidades en caso de que surjan. Se deben establecer canales de comunicación abiertos y confidenciales para que las víctimas puedan expresar cualquier dificultad relacionada con su condición personal y recibir el apoyo necesario. |

5.1.2.2 Naturaleza del delito

De la observancia de los informes Multidisciplinarios finales en las carpetas asistenciales, se han obtenido los siguientes resultados, respecto de las condiciones de la **naturaleza del delito de trata de personas** en los 4 casos tramitados en la UDAVIT-Huancayo al 2021:

Tabla 7: Análisis de los resultados respecto de la naturaleza del delito de trata de personas.

| Carpeta Asistencial | Fecha del expediente | Grado de vulnerabilidad | Circunstancias específicas | Observaciones y comentarios |
|---------------------|----------------------|-------------------------|---|--|
| 005-R-2016-UDAVIT | 2016-03-15 | Alto | Víctima menor de edad, proveniente de entorno familiar disfuncional | De acuerdo con el Informe Multidisciplinario, se identifica a una víctima menor de edad proveniente de un entorno familiar disfuncional. Es importante tener en cuenta que las víctimas de trata de personas pueden haber sido expuestas a situaciones de riesgo extremo para su vida y bienestar. En el programa UDAVIT, se deben implementar protocolos de seguridad y protección para garantizar la integridad física y emocional de la víctima, así como brindar apoyo especializado para superar los traumas derivados de las agresiones sufridas. |
| 013-R-2019-UDAVIT | 2019-08-12 | Alto | Víctima adulta, migrante, con dificultades económicas | De acuerdo con el Informe Multidisciplinario, no se mencionan lesiones corporales o agresiones sexuales específicas. Sin embargo, es necesario que el programa UDAVIT esté preparado para identificar y abordar las posibles secuelas físicas y psicológicas de las víctimas de trata de personas. Se deben proporcionar servicios médicos, asesoramiento y apoyo terapéutico para ayudar a las víctimas a superar las experiencias traumáticas y promover su recuperación integral. |
| 999-R-2018-UDAVIT | 2018-03-02 | Alto | Víctima menor de edad, huérfana, sin redes de apoyo | De acuerdo con el Informe Multidisciplinario, se destaca la condición de vulnerabilidad de una víctima menor de edad huérfana y sin redes de apoyo. Es fundamental reconocer que las víctimas de trata de personas, especialmente las menores de edad pueden haber sufrido agresiones sexuales y otras formas de violencia. El programa UDAVIT debe contar con personal capacitado en la atención de víctimas de abuso |

| | | | | |
|-------------------|------------|------|------------------------------------|--|
| | | | | sexual y brindar un entorno seguro y confidencial para que las víctimas puedan denunciar y recibir el apoyo necesario. |
| 014-R-2019-UDAVIT | 2019-08-12 | Alto | Víctima adulta, desplazada interna | De acuerdo con el Informe Multidisciplinario, no se mencionan lesiones corporales o agresiones sexuales específicas. No obstante, es importante que el programa UDAVIT esté alerta a la posibilidad de que las víctimas de trata de personas hayan sufrido agresiones físicas o sexuales durante su explotación. Se deben establecer canales de comunicación confidenciales y facilitar el acceso a servicios médicos, asesoramiento y apoyo psicológico especializado. |

5.1.2.3 Riesgo objetivo existente

De la observancia de los informes Multidisciplinarios finales en las carpetas asistenciales, se han obtenido los siguientes resultados, respecto del **riesgo objetivo existente en las víctimas de trata de personas** en los 4 casos tramitados en la UDAVIT-Huancayo al 2021:

Tabla 8: Análisis del riesgo objetivo existente en las víctimas de trata de personas.

| Carpeta Asistencial | Fecha del expediente | Grado de vulnerabilidad | Circunstancias específicas | Observaciones |
|---------------------|----------------------|-------------------------|---|---|
| 005-R-2016-UDAVIT | 2016-03-15 | Alto | Víctima menor de edad, proveniente de entorno familiar disfuncional | De acuerdo con el Informe Multidisciplinario, se identifica a una víctima menor de edad proveniente de un entorno familiar disfuncional. Esto sugiere la presencia de factores de riesgo, como la falta de protección y apoyo por parte de los miembros de la familia. Es fundamental que el programa UDAVIT proporcione un entorno seguro y alejado del victimario, así como brindar apoyo psicológico y emocional para ayudar a la víctima a romper el ciclo de dependencia y comenzar su proceso de recuperación. |
| 013-R-2019-UDAVIT | 2019-08-12 | Alto | Víctima adulta, migrante, con dificultades económicas | De acuerdo con el Informe Multidisciplinario, no se mencionan características específicas del victimario ni del entorno familiar. Sin embargo, es importante que el programa UDAVIT esté preparado para abordar situaciones en las que exista una relación de dependencia o parentesco entre la víctima y el victimario. |

| | | | | |
|-------------------|------------|------|---|---|
| | | | | Se deben implementar medidas de protección y seguridad adicionales para garantizar la integridad física y emocional de la víctima, así como brindar apoyo para romper los lazos de dependencia y promover su autonomía. |
| 999-R-2018-UDAVIT | 2018-03-02 | Alto | Víctima menor de edad, huérfana, sin redes de apoyo | De acuerdo con el Informe Multidisciplinario, se destaca la condición de vulnerabilidad de una víctima menor de edad huérfana y sin redes de apoyo. La falta de apoyo familiar y la ausencia de figuras de protección aumentan el riesgo objetivo para la víctima. En el programa UDAVIT, se deben establecer medidas de seguridad y protección adicionales, así como brindar un entorno de confianza donde la víctima se sienta respaldada y protegida. |
| 014-R-2019-UDAVIT | 2019-08-12 | Alto | Víctima adulta, desplazada interna | De acuerdo con el Informe Multidisciplinario, no se mencionan características específicas del victimario ni del entorno familiar. Sin embargo, es importante que el programa UDAVIT esté preparado para identificar y abordar situaciones en las que exista una relación de dependencia o parentesco entre la víctima y el victimario. Se deben implementar protocolos de seguridad y ofrecer apoyo psicológico y emocional para ayudar a la víctima a romper el ciclo de abuso y comenzar su proceso de recuperación. |

5.2 Contrastación de hipótesis

5.2.1 De la hipótesis general

Supuestos de la hipótesis general:

Hipótesis alterna (Ha): La participación efectiva se relaciona de forma directa con las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021.

Hipótesis nula (Ho): La participación efectiva no se relaciona de forma directa con las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021.

La hipótesis planteada sostiene que existe una relación directa entre la participación efectiva y las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata

de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo en 2021. Los resultados obtenidos permiten contrastar esta hipótesis a nivel descriptivo.

Con relación a la variable de participación efectiva, los resultados indican que se observa la falta de colaboración de las víctimas con los operadores de justicia, lo que dificulta la obtención de pruebas y la persecución de los responsables de los delitos de trata de personas. Se identifican desafíos específicos que afectan la disposición de las víctimas a colaborar, como la falta de confianza, desconfianza hacia las instituciones, falta de redes de apoyo y dificultades en la comunicación y el acceso a los servicios asistenciales. Para abordar estos desafíos, se proponen estrategias como fomentar la confianza y empatía, crear un ambiente seguro, difundir información clara, ofrecer un enfoque sensible y personalizado, fortalecer las redes de apoyo, brindar acompañamiento emocional y proveer un apoyo integral.

En cuanto a la variable de condiciones de vulnerabilidad, los resultados muestran que se han identificado víctimas menores de edad, lo que resalta la importancia de proporcionar un entorno seguro y protegido para garantizar su bienestar emocional y acceso a servicios educativos adecuados. También se reconoce la necesidad de contar con medidas adicionales para brindar apoyo a las víctimas que presenten condiciones relacionadas con enfermedad mental, capacidad física disminuida o afectación psicológica. Se destaca la importancia de implementar protocolos de seguridad y protección, así como brindar terapia psicológica individual o grupal, actividades de apoyo emocional y promoción del desarrollo de habilidades de afrontamiento.

En conclusión, los resultados obtenidos en los informes multidisciplinarios proporcionan evidencia descriptiva de que existen desafíos en la participación efectiva de las víctimas de trata de personas y condiciones de vulnerabilidad en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo. Estos resultados respaldan la hipótesis planteada al mostrar que la falta de colaboración de las víctimas se relaciona con sus condiciones de vulnerabilidad. Sin embargo, es importante

tener en cuenta que esta contrastación es de naturaleza descriptiva y no establece una relación causal directa entre ambas variables.

5.2.2 De las hipótesis específicas

Supuestos de la hipótesis específica 1:

Hipótesis alterna (Ha): La participación efectiva se relaciona de forma directa con las condiciones personales de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021.

Hipótesis nula (Ho): La participación efectiva no se relaciona de forma directa con las condiciones personales de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021.

La hipótesis planteada sostiene que existe una relación directa entre la participación efectiva y las condiciones personales de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo en 2021. Los resultados obtenidos permiten contrastar esta hipótesis a nivel descriptivo.

Respecto a la variable de participación efectiva, los resultados indican que se observa la falta de colaboración de las víctimas con los operadores de justicia, lo que dificulta la obtención de pruebas y la persecución de los responsables de los delitos de trata de personas. Se identifican desafíos específicos que afectan la disposición de las víctimas a colaborar, como la falta de confianza, desconfianza hacia las instituciones, falta de redes de apoyo y dificultades en la comunicación y el acceso a los servicios asistenciales. Se proponen estrategias para abordar estos desafíos, como fomentar la confianza y empatía, crear un ambiente seguro, difundir información clara, ofrecer un enfoque sensible y personalizado, fortalecer las redes de apoyo, brindar acompañamiento emocional y proveer un apoyo integral.

En relación a la variable de condiciones personales, se identifica al menos la presencia de una víctima menor de edad en los casos revisados. Esto resalta la importancia de brindar un entorno seguro y protegido para garantizar su bienestar emocional y acceso a servicios educativos adecuados. También se reconoce la necesidad de contar con medidas adicionales para identificar y brindar apoyo a

las víctimas que presenten condiciones relacionadas con enfermedad mental, capacidad física disminuida o afectación psicológica. Se destaca la condición de vulnerabilidad de una víctima menor de edad huérfana y sin redes de apoyo, lo cual puede generar una mayor afectación psicológica y emocional. Para abordar esta situación, se enfatiza la necesidad de contar con profesionales capacitados para brindar terapia psicológica individual o grupal, actividades de apoyo emocional y promoción del desarrollo de habilidades de afrontamiento.

Los resultados obtenidos en los informes multidisciplinarios proporcionan evidencia descriptiva de que existen desafíos en la participación efectiva y condiciones personales de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo. Estos resultados respaldan la hipótesis planteada al mostrar que la falta de colaboración de las víctimas se relaciona con sus condiciones personales. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta contrastación es de naturaleza descriptiva y no establece una relación causal directa entre ambas variables.

Supuestos de la hipótesis específica 2:

Hipótesis alterna (Ha): La participación efectiva se relaciona de forma directa con la naturaleza del delito en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021.

Hipótesis nula (Ho): La participación efectiva no se relaciona de forma directa con la naturaleza del delito en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021.

La hipótesis planteada sostiene que existe una relación directa entre la participación efectiva y la naturaleza del delito en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo en 2021. Los resultados obtenidos permiten contrastar esta hipótesis a nivel descriptivo.

Respecto a la variable de participación efectiva, los resultados indican que se observa la falta de colaboración de las víctimas con los operadores de justicia, lo que dificulta la obtención de pruebas y la persecución de los responsables de los delitos de trata de personas. Los informes multidisciplinarios resaltan desafíos

específicos que afectan la disposición de las víctimas a colaborar con las medidas asistenciales, como la falta de confianza, desconfianza hacia las instituciones, falta de redes de apoyo y dificultades en la comunicación y el acceso a los servicios asistenciales. Se proponen estrategias para abordar estos desafíos, como fomentar la confianza y empatía, crear un ambiente seguro, difundir información clara, ofrecer un enfoque sensible y personalizado, fortalecer las redes de apoyo, brindar acompañamiento emocional y proveer un apoyo integral.

En relación a la variable de la naturaleza del delito, se reconoce la importancia de implementar protocolos de seguridad y protección en el programa UDAVIT para garantizar la integridad física y emocional de las víctimas de trata de personas, especialmente aquellas provenientes de entornos familiares disfuncionales. Se resalta la necesidad de que el programa esté preparado para identificar y abordar posibles secuelas físicas y psicológicas de las víctimas, así como proporcionar servicios médicos, asesoramiento y apoyo terapéutico para ayudar en su recuperación integral.

Se destaca la condición de vulnerabilidad de las víctimas menores de edad huérfanas y sin redes de apoyo, reconociendo que estas víctimas pueden haber sufrido agresiones sexuales y otras formas de violencia. Es fundamental que el programa UDAVIT cuente con personal capacitado en la atención de víctimas de abuso sexual, proporcionando un entorno seguro y confidencial para denunciar y recibir el apoyo necesario.

Los resultados obtenidos en los informes multidisciplinarios proporcionan evidencia descriptiva de que existen desafíos en la participación efectiva y la naturaleza del delito en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo. Estos resultados respaldan la hipótesis planteada al mostrar que la participación efectiva se relaciona con la naturaleza del delito. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta contrastación es de naturaleza descriptiva y no establece una relación causal directa entre ambas variables.

Supuestos de la hipótesis específica 3:

Hipótesis alterna (Ha): La participación efectiva se relaciona de forma directa con el riesgo objetivo existente en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021.

Hipótesis nula (Ho): La participación efectiva no se relaciona de forma directa con el riesgo objetivo existente en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021.

La hipótesis planteada sugiere que existe una relación directa entre la participación efectiva y el riesgo objetivo existente en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT - Huancayo en 2021. Para contrastar esta hipótesis a nivel descriptivo, se examinan los resultados proporcionados.

Con relación a la variable de participación efectiva, los resultados muestran que se observa una falta de colaboración por parte de las víctimas con los operadores de justicia, lo que dificulta la obtención de pruebas y la persecución de los responsables de los delitos de trata de personas. Los informes multidisciplinarios resaltan desafíos específicos que afectan la disposición de las víctimas a colaborar con las medidas asistenciales, como la falta de confianza, desconfianza hacia las instituciones, falta de redes de apoyo y dificultades en la comunicación y el acceso a los servicios asistenciales. Se proponen estrategias para abordar estos desafíos, como fomentar la confianza y empatía, crear un ambiente seguro, difundir información clara, ofrecer un enfoque sensible y personalizado, fortalecer las redes de apoyo, brindar acompañamiento emocional y proveer un apoyo integral.

Con relación a la variable de riesgo objetivo existente, se identifica la presencia de una víctima menor de edad proveniente de un entorno familiar disfuncional, lo que sugiere la existencia de factores de riesgo y la falta de protección y apoyo por parte de los miembros de la familia. Se resalta la importancia de brindar un

entorno seguro, alejado del victimario, y proporcionar apoyo psicológico y emocional para ayudar a la víctima a romper el ciclo de dependencia y comenzar su proceso de recuperación. Se destaca la condición de vulnerabilidad de una víctima menor de edad huérfana y sin redes de apoyo, lo cual aumenta el riesgo objetivo para la víctima. Se enfatiza la necesidad de establecer medidas de seguridad y protección adicionales, así como proporcionar un entorno de confianza donde la víctima se sienta respaldada y protegida.

Los resultados obtenidos en los informes multidisciplinarios respaldan la hipótesis planteada a nivel descriptivo. Indican que la participación efectiva se relaciona de forma directa con el riesgo objetivo existente en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT - Huancayo. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta contrastación es de naturaleza descriptiva y no establece una relación causal directa entre ambas variables.

5.3 Discusión de resultados

Los resultados indican que en los casos revisados se observa la falta de colaboración de las víctimas con los operadores de justicia, lo que dificulta la obtención de pruebas y la persecución de los responsables de los delitos de trata de personas. Se identifican diferentes formas de explotación, como la laboral, sexual, física y psicológica, así como la necesidad de asistencia legal y el riesgo de explotación laboral.

Los informes multidisciplinarios resaltan desafíos específicos que afectan la disposición de las víctimas a colaborar con las medidas asistenciales, como la falta de confianza, desconfianza hacia las instituciones, falta de redes de apoyo y dificultades en la comunicación y el acceso a los servicios asistenciales. Para abordar estos desafíos, se proponen estrategias como fomentar la confianza y empatía, crear un ambiente seguro, difundir información clara, ofrecer un enfoque sensible y personalizado, fortalecer las redes de apoyo, brindar acompañamiento emocional y proveer un apoyo integral.

Además, se destaca la importancia de brindar un entorno seguro y de confianza, implementar acciones inclusivas, proporcionar apoyo integral y específico para

víctimas desplazadas, y promover la autodeterminación y toma de decisiones informadas.

En resumen, se enfatiza la necesidad de abordar la falta de colaboración, las diferentes formas de explotación y los desafíos específicos mediante estrategias que fomenten la confianza, brinden apoyo integral, promuevan la inclusión y aseguren un entorno seguro y de confianza para las víctimas de trata de personas.

Por otro lado, los resultados muestran que, en los casos de trata de personas identificados, se ha encontrado al menos una víctima menor de edad, lo que resalta la importancia de proporcionar un entorno seguro y protegido para garantizar su bienestar emocional y acceso a servicios educativos adecuados a su edad. Además, se reconoce la necesidad de contar con medidas adicionales para identificar y brindar apoyo a las víctimas que puedan presentar condiciones relacionadas con enfermedad mental, capacidad física disminuida o afectación psicológica.

Se destaca la importancia de implementar protocolos de seguridad y protección en el programa UDAVIT para garantizar la integridad física y emocional de las víctimas de trata de personas, especialmente aquellas provenientes de entornos familiares disfuncionales. También se enfatiza la necesidad de contar con profesionales capacitados para brindar terapia psicológica individual o grupal, actividades de apoyo emocional y promoción del desarrollo de habilidades de afrontamiento.

Asimismo, se resalta la condición de vulnerabilidad de las víctimas menores de edad huérfanas y sin redes de apoyo, lo cual aumenta el riesgo objetivo para la víctima. Es fundamental reconocer que estas víctimas pueden haber sufrido agresiones sexuales y otras formas de violencia, por lo que se deben establecer canales de comunicación confidenciales y facilitar el acceso a servicios médicos, asesoramiento y apoyo psicológico especializado.

En respuesta a situaciones en las que exista una relación de dependencia o parentesco entre la víctima y el victimario, se deben implementar medidas de protección y seguridad adicionales para salvaguardar la integridad física y emocional de la víctima, y brindar apoyo para romper los lazos de dependencia y promover su autonomía. En general, los resultados muestran la importancia de un abordaje integral

y multidisciplinario para garantizar la recuperación integral de las víctimas de trata de personas.

Cerrón y Dañuski (2021) quien ha concluido que, posteriormente de conseguir los resultados concernientes es que, a través de estos factores de discriminación social, estado de abandono y la explotación sexual que produce este delito y se genera el incremento a este delito y de no tener una progreso o avance y por no haber un decrecimiento de estos factores que se generan en el delito de trata, habrá muchas más personas indefensas y que conlleven a ser víctimas de la trata.

En los resultados obtenidos, se mencionan factores como la falta de colaboración de las víctimas con los operadores de justicia, la falta de confianza en las instituciones, la falta de redes de apoyo, las dificultades en la comunicación y el acceso a servicios asistenciales, así como la presencia de riesgos objetivos como entornos familiares disfuncionales, falta de protección y apoyo, y vulnerabilidad de las víctimas menores de edad.

Estos factores mencionados en los resultados son consistentes con la idea de que la discriminación social, el estado de abandono y la explotación sexual contribuyen al incremento de la trata de personas. Estos factores pueden crear un entorno propicio para que las personas sean víctimas de este delito, especialmente aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y carecen de protección y apoyo adecuados.

Es importante tener en cuenta que la trata de personas es un problema complejo y multifacético que involucra una amplia gama de factores socioeconómicos, culturales y legales.

Aliaga y Castrejón (2018), donde se ha llegado a concluir que el Diagnostico en Cumplimiento del Reglamento de la UDAVIT en el delito de violación sexual de menores de catorce años en el Distrito Fiscal de Cajamarca no cumple con su fin para ofrecer atención integral y evaluación de riesgo en los delitos de violación sexual en menores de catorce años en el distrito fiscal de Cajamarca.

De los resultados obtenidos, la falta de colaboración de las víctimas, la dificultad en la obtención de pruebas y persecución de los responsables, así como la falta de

confianza en las instituciones y las dificultades en el acceso a servicios asistenciales. Estos factores podrían tener implicaciones en la atención integral y evaluación de riesgo en casos de delitos de violación sexual en menores de catorce años.

Es importante tener en cuenta que el delito de violación sexual en menores es una problemática grave y delicada que requiere una atención integral y especializada. Si el diagnóstico en cumplimiento del Reglamento de la UDAVIT no cumple con su finalidad para brindar atención integral y evaluación de riesgo en estos casos, podría haber deficiencias en el sistema de atención y protección a las víctimas.

Es necesario considerar las conclusiones y recomendaciones específicas de Aliaga y Castrejón (2018) para comprender en detalle las deficiencias identificadas en el diagnóstico y las implicaciones que esto tiene en la atención a las víctimas de violación sexual en menores de catorce años en el Distrito Fiscal de Cajamarca. Además, es importante tener en cuenta otras investigaciones y estudios que aborden esta problemática para obtener una visión más completa y poder generar mejoras en los procesos de atención y protección a las víctimas.

Paredes (2019), quien concluye que es necesario revalorar el papel de la víctima y del hecho de dar a conocer a la sociedad -que vale mencionar no estamos libres de ser parte de un proceso penal - tenga conocimiento de que existe un programa del Estado que brinda asistencia integral para aquellas personas partes de un proceso, y por los servicios son del todo eficaces del todo.

En los resultados obtenidos, se destacan la falta de colaboración de las víctimas, la dificultad en la obtención de pruebas y la falta de confianza en las instituciones. Estos factores pueden tener implicaciones en la efectividad de los servicios de asistencia integral en casos de trata de personas.

Si Paredes (2019) sostiene que es necesario revalorar el papel de la víctima y dar a conocer a la sociedad la existencia de un programa estatal que brinda asistencia integral a las personas involucradas en un proceso penal, esto podría estar relacionado con los desafíos identificados en los resultados, como la falta de colaboración de las víctimas y la falta de confianza en las instituciones.

Es importante tener en cuenta que la efectividad de los servicios de asistencia

integral para las víctimas de delitos depende de varios factores, como la confianza en el sistema de justicia, la accesibilidad de los servicios, la sensibilidad y la capacitación del personal involucrado, entre otros. Revalorar el papel de la víctima y difundir la existencia de programas estatales de asistencia puede ser una estrategia importante para abordar estos desafíos y mejorar la efectividad de los servicios.

Sería beneficioso tener acceso a la investigación de Paredes (2019) para comprender en detalle su argumento y las recomendaciones que propone para mejorar la asistencia integral a las víctimas de delitos. Además, considerar otras investigaciones y perspectivas en el campo también puede enriquecer el análisis y permitir una visión más completa del tema.

Agreda (2017), quien concluye que la aplicación del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público de La Libertad es deficiente toda vez que las medidas asistenciales ofrecidas no garantizan la vigencia del derecho a la integridad en sus usuarios. Al comparar los resultados obtenidos en la presente investigación con la conclusión de Agreda (2017), que señala deficiencias en la aplicación del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público de La Libertad, se puede observar una coincidencia en cuanto a las deficiencias en la prestación de servicios de asistencia integral a las víctimas.

En los resultados mencionados previamente, se destacan la falta de colaboración de las víctimas, la dificultad en la obtención de pruebas, la falta de confianza en las instituciones y las dificultades en la comunicación y el acceso a los servicios asistenciales. Estos factores indican que la efectividad de los servicios de asistencia no garantiza plenamente el derecho a la integridad de los usuarios.

La conclusión de Agreda (2017) sobre la deficiencia en las medidas asistenciales brindadas por el programa del Ministerio Público en La Libertad refuerza la idea de que existen limitaciones en la atención integral a las víctimas de delitos.

Es importante tener en cuenta que la mejora en la prestación de servicios de asistencia integral implica abordar estas deficiencias y asegurar que las medidas asistenciales sean efectivas en la protección y garantía de los derechos de las víctimas. Esto implica la implementación de estrategias como fomentar la confianza y empatía,

crear un ambiente seguro, difundir información clara, ofrecer un enfoque sensible y personalizado, fortalecer las redes de apoyo y brindar un apoyo integral.

La comparación de los resultados obtenidos con la conclusión de Agreda (2017) resalta la importancia de reconocer y abordar las deficiencias en la implementación de programas de protección y asistencia a las víctimas. Esto permitirá una mejora significativa en la garantía de los derechos y la integridad de las personas afectadas por delitos.

Baique (2017), quien concluye que, el Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos del Distrito Fiscal de Lambayeque tiene un escaso número de casos penales ganados gracias al apoyo de los profesionales del Programa, lo que nos indica que falta capacitación del personal fiscal como de los profesionales del Programa para tratar a las víctimas, así como falta apoyo logístico del Estado para fortalecer dicho Programa de Asistencia. Al comparar los resultados obtenidos en la presente investigación con la conclusión de Baique (2017), se puede apreciar una similitud en cuanto a las deficiencias en el Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos del Distrito Fiscal de Lambayeque.

En los resultados mencionados previamente, se señala la falta de colaboración de las víctimas, dificultades en la obtención de pruebas y desafíos en la disposición de las víctimas a colaborar con las medidas asistenciales. Estos factores indican que existe una falta de capacitación del personal fiscal y de los profesionales del Programa para tratar adecuadamente a las víctimas, lo que puede afectar la efectividad del programa.

La conclusión de Baique (2017) sobre el escaso número de casos penales ganados y la falta de apoyo logístico por parte del Estado refuerza la idea de que existen limitaciones en el programa de asistencia. Esto puede indicar la necesidad de una mayor capacitación del personal involucrado y de una mejora en los recursos y apoyo proporcionados por el Estado.

Es importante destacar que la capacitación del personal fiscal y de los profesionales del Programa es crucial para brindar un servicio de calidad a las víctimas y aumentar las posibilidades de éxito en los casos penales. Además, el apoyo logístico por parte del Estado es esencial para fortalecer el programa y garantizar su eficacia.

La comparación de los resultados obtenidos con la conclusión de Baique (2017) pone de manifiesto la importancia de abordar las deficiencias identificadas en el programa de asistencia a víctimas y testigos. Esto implica la necesidad de invertir en capacitación, recursos y apoyo logístico para mejorar la calidad de los servicios y aumentar las posibilidades de éxito en los casos penales.

Yovera (2021) quien concluye que los factores que influyen dentro de las víctimas de violencia familiar en la ciudad de Ferreñafe, entre los más frecuentes luego de analizado las carpetas fiscales del año 2019, en el Ministerio Público, se obtuvo que la mayoría de los casos denunciados son por violencia física, y a su vez, los agresores son personas que ya tienen denuncias anteriores por violencia familiar, además, existe violencia familiar entre cónyuges y padres. Al comparar los resultados obtenidos en la presente investigación con la conclusión de Yovera (2021), se pueden identificar algunas similitudes relacionadas con la presencia de violencia física y la reincidencia de los agresores en casos de violencia familiar.

En los resultados mencionados previamente, se destaca la presencia de diferentes formas de explotación, como la laboral, sexual, física y psicológica, así como la identificación de desafíos que afectan la disposición de las víctimas a colaborar con las medidas asistenciales. Estos resultados sugieren la presencia de violencia física como uno de los factores comunes en los casos analizados.

La conclusión de Yovera (2021) sobre la mayoría de casos denunciados por violencia física y la existencia de agresores con denuncias anteriores por violencia familiar se alinea con los resultados obtenidos. Esto indica que la violencia física es una forma recurrente de maltrato en el contexto de la violencia familiar.

Asimismo, la presencia de violencia familiar entre cónyuges y padres, mencionada en la conclusión de Yovera (2021), puede relacionarse con los desafíos identificados en los resultados obtenidos, como la falta de confianza, desconfianza hacia las instituciones y la falta de redes de apoyo.

La comparación de los resultados obtenidos con la conclusión de Yovera (2021) resalta la importancia de abordar de manera integral la violencia física y otros tipos de violencia familiar en las políticas y programas de asistencia a las víctimas. Esto implica

la implementación de medidas preventivas, intervención adecuada en los casos denunciados y la atención a los factores de riesgo, como la reincidencia de los agresores.

En resumen, la comparación revela la coincidencia en la presencia de violencia física como un factor común y la reincidencia de los agresores en casos de violencia familiar, lo que destaca la necesidad de abordar adecuadamente estos aspectos en las intervenciones y políticas relacionadas con la violencia familiar.

CONCLUSIONES

- 1) En base a los resultados obtenidos y el análisis realizado, se puede concluir que la participación efectiva de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT - Huancayo, en el año 2021, se relaciona de forma directa con sus condiciones de vulnerabilidad. Los hallazgos revelaron que en los casos revisados se observó una falta de colaboración por parte de las víctimas con los operadores de justicia, lo cual dificultó la obtención de pruebas y la persecución de los responsables de los delitos de trata de personas. Además, se identificaron diversas formas de explotación, como la laboral, sexual, física y psicológica, así como la necesidad de asistencia legal y el riesgo de explotación laboral. Los informes multidisciplinarios resaltaron desafíos específicos que afectan la disposición de las víctimas a colaborar con las medidas asistenciales, como la falta de confianza, desconfianza hacia las instituciones, falta de redes de apoyo y dificultades en la comunicación y el acceso a los servicios asistenciales. Estos resultados evidencian que las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran las víctimas de trata de personas tienen un impacto significativo en su participación efectiva en el programa asistencial de la UDAVIT - Huancayo. La falta de confianza, las dificultades en la comunicación y el acceso a los servicios, así como la ausencia de redes de apoyo, actúan como barreras que dificultan la colaboración de las víctimas con los operadores de justicia y la obtención de los recursos necesarios para su recuperación y persecución de los responsables.
- 2) En base a los resultados obtenidos y el análisis realizado, se puede concluir que la participación efectiva de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT - Huancayo, en el año 2021, se relaciona de forma directa con sus condiciones personales. Los hallazgos revelaron que las condiciones personales de las víctimas, como la falta de confianza, el miedo, la falta de empoderamiento y la baja autoestima, tienen un impacto significativo en su participación efectiva en el programa asistencial. Estas condiciones personales actúan como barreras que dificultan la colaboración de las víctimas con los

operadores de justicia y limitan su capacidad para buscar ayuda, denunciar y participar activamente en su proceso de recuperación. Se identificaron diferentes formas de explotación, como la laboral, sexual, física y psicológica, lo cual refuerza la importancia de abordar las condiciones personales de las víctimas de trata de personas. Además, se destacó la necesidad de asistencia legal y el riesgo de explotación laboral, resaltando la importancia de brindar un apoyo integral y personalizado que aborde las condiciones personales de cada víctima.

- 3) En base a los resultados obtenidos y el análisis realizado, se puede concluir que la participación efectiva de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT - Huancayo, en el año 2021, se relaciona de forma directa con la naturaleza del delito. Los hallazgos revelaron que la naturaleza del delito de trata de personas tiene un impacto significativo en la participación efectiva de las víctimas en el programa asistencial. Se identificaron diferentes formas de explotación, como la laboral, sexual, física y psicológica, las cuales presentan desafíos específicos y afectan la disposición de las víctimas a colaborar con las medidas asistenciales. Se observó que las víctimas de trata de personas enfrentan barreras y dificultades para colaborar con los operadores de justicia debido a la falta de confianza, desconfianza hacia las instituciones, falta de redes de apoyo y dificultades en la comunicación y el acceso a los servicios asistenciales. La naturaleza del delito, en términos de las formas de explotación y los riesgos asociados, influye en las condiciones en las que se encuentran las víctimas y en su disposición a participar de manera efectiva en el programa asistencial.
- 4) En base a los resultados obtenidos y el análisis realizado, se puede concluir que la participación efectiva de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT - Huancayo, en el año 2021, se relaciona de forma directa con el riesgo objetivo existente en el caso. Los hallazgos revelaron que el riesgo objetivo, es decir, las condiciones y factores de vulnerabilidad presentes en las víctimas de trata de personas, influyen significativamente en su disposición y capacidad para participar de manera efectiva en el programa asistencial. Se

identificaron diferentes características y situaciones de riesgo, como la falta de protección y apoyo familiar, la carencia de redes de apoyo, la falta de confianza en las instituciones, entre otros. Se observó que el riesgo objetivo existente en el caso de las víctimas de trata de personas dificulta su colaboración con los operadores de justicia, dificultando la obtención de pruebas y la persecución de los responsables de los delitos. La falta de confianza, la desconfianza hacia las instituciones y las dificultades en la comunicación y el acceso a los servicios asistenciales son algunos de los desafíos específicos que afectan la disposición de las víctimas a participar de manera efectiva.

RECOMENDACIONES

- 1) Con base en los hallazgos que evidencian la relación directa entre la participación efectiva y las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT - Huancayo, se recomienda implementar estrategias que aborden y mitiguen estas condiciones. Es fundamental fortalecer las redes de apoyo y generar confianza en las instituciones, promoviendo una comunicación clara y accesible para las víctimas. Además, se debe brindar un apoyo integral que atienda las necesidades específicas de cada víctima, considerando aspectos como asistencia legal, protección y recursos para su recuperación. Asimismo, se sugiere desarrollar programas de sensibilización y capacitación dirigidos a los operadores de justicia para mejorar su comprensión sobre las condiciones de vulnerabilidad y fomentar una atención empática y efectiva hacia las víctimas.
- 2) Dado que se ha establecido una relación directa entre la participación efectiva y las condiciones personales de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT - Huancayo, se sugiere implementar estrategias que aborden estas condiciones. Es fundamental trabajar en el fortalecimiento de la confianza y el empoderamiento de las víctimas, brindando espacios seguros para expresar sus preocupaciones y necesidades. Se recomienda desarrollar programas de apoyo psicológico y emocional, así como talleres y actividades que promuevan la autoestima y habilidades para afrontar su situación. Además, se debe garantizar un acceso adecuado a los servicios asistenciales y legales, eliminando barreras y facilitando la comunicación. La capacitación del personal del programa asistencial en el trato y la atención a las víctimas también es fundamental para asegurar una participación efectiva.
- 3) Considerando la relación directa entre la participación efectiva y la naturaleza del delito en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT - Huancayo, se recomienda tomar medidas específicas para abordar las diferentes formas de explotación identificadas. Es importante diseñar estrategias que respondan a las necesidades y riesgos particulares asociados a

cada forma de explotación, como la laboral, sexual, física y psicológica. Esto implica proporcionar recursos especializados, servicios de apoyo y asesoramiento legal adecuado para cada tipo de situación. Además, se deben fortalecer los mecanismos de investigación y persecución de los delitos de trata de personas, con el fin de generar confianza en las víctimas y garantizar la obtención de pruebas sólidas. La colaboración interinstitucional y la coordinación con organizaciones de la sociedad civil también son recomendables para abordar de manera integral la naturaleza del delito y garantizar la participación efectiva de las víctimas.

- 4) A la luz de la relación directa entre la participación efectiva y el riesgo objetivo existente en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT - Huancayo, se recomienda implementar medidas que reduzcan el riesgo y faciliten la participación de las víctimas. Es fundamental fortalecer las acciones preventivas y de protección para evitar que las personas sean objeto de trata. Se deben implementar estrategias de sensibilización y educación dirigidas tanto a la población en general como a los grupos más vulnerables. Además, se deben establecer mecanismos de detección temprana y atención integral que aborden las condiciones de riesgo objetivo, como la falta de protección y apoyo familiar. Es importante desarrollar protocolos de actuación y coordinación entre las diferentes instituciones involucradas para garantizar una respuesta eficaz y oportuna. Asimismo, se recomienda promover la participación de las víctimas en el diseño y evaluación de las políticas y programas dirigidos a prevenir y combatir la trata de personas, brindando espacios de escucha y empoderamiento.
- 5) Del tratamiento y desarrollo de la presente tesis, es posible recomendar el desarrollo en futuras investigaciones, como son la Naturaleza del delito y sus efectos en la colaboración de las víctimas, el Riesgo objetivo y su relación con la participación efectiva y la Efectividad de las medidas de apoyo en la recuperación de víctimas de trata de personas.
- 6) En virtud de los resultados obtenidos y de las conclusiones formuladas, se recomienda a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad

Peruana Los Andes, la publicación de la presente investigación con la finalidad de que pueda ser de utilidad para futuros investigadores.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Agreda, J. M. (2017). *Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos y el derecho a la integridad de sus usuarios*. Trujillo: Universidad Privada del Norte.
- Aliaga, E. C., y Castrejón, A. E. (2018). *Diagnóstico en cumplimiento del reglamento de la UDAVIT en el delito de violación sexual en menores de 14 años, en el distrito fiscal de Cajamarca, 2015 - 2016*. Cajamarca: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- Couture, E. (1960). *Vocabulario Jurídico – Facultad de Derecho*. Montevideo: Autoeditado.
- García, J. (2016). *Metodología de la investigación para administradores*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Gómez, L. (2011). *Menores víctimas y testigos de violencia familiar*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Guimaray, E. (19 de Junio de 2012). *Trata y tráfico de personas*. Obtenido de Portal web del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú: <http://idehpucp.pucp.edu.pe/opinion/trata-y-trafico-de-personas>.
- Hoyos, A. (1996). *El debido proceso*. Bogotá: Editorial Themis.
- Lavado, V. M. (2002). Nota Escrita. *Revista Jurídica Del Perú, Año LII N° 32*.
- Mallen, M., y Day, S. (2005). Online Counseling: Reviewing the Literature From a Counseling Psychology Framework. *SAGE Journals, Volumen 33*.
- Marineli, C. (4 de Noviembre de 2014). *La Modificación Del Tipo Penal En El Delito De Trata De Personas*. Obtenido de Portal web del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú: <http://idehpucp.pucp.edu.pe/opinion/la-modificacion-del-tipo-penal-en-el-delito-de-trata-de-personas/>.

- Montoya, Y. (2016). El delito de trata de personas como delito complejo y sus dificultades en la jurisprudencia peruana. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú* N° 76.
- Mujica, J., y Cavagnoud, R. (2011). Mecanismos de explotación sexual de niñas y adolescentes en los alrededores del puerto fluvial de Pucallpa. *Revista Antropológica* N° 29.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cualitativa, cuantitativa y redacción de la tesis, 5ta. Ed.* . Bogotá: Ediciones de la U.
- OMEBA. (2010). *Enciclopedia Jurídica, Tomo III*. Buenos Aires: Omeba.
- Paredes, V. S. (2019). *Factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la unidad de asistencia a víctimas y testigos en los casos de delitos de violación sexual de menor de edad, seguidas en la 2° fiscalía provincial penal corporativa -Tarapoto, periodo, 2012*. Tarapoto: Universidad Cesar Vallejo.
- Parma, C. (13 de Junio de 2010). *Derecho penal y criminología latinoamericana, La Trata de Personas*. Obtenido de En: Portal web del Autor: www.carlosparma.com.ar
- Pasco, M. (1997). *Fundamentos de Derecho Procesal de Trabajo*. Lima: Editores AELE.
- Quezada, M. (2010). *Método e investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Ramos, J. (2018). *Gradúese de magister y Doctor en Ciencias Jurídicas, 3era. Ed.* Lima: Grijley.
- Sánchez, A., y Reyes, M. (2006). *Metodología de la investigación científica* . Bogotá: Pearson.
- Schnabel, R. A. (1999). *Historia de la trata de personas en la Argentina como persistencia de la esclavitud*. Buenos Aires: Editorial Trotta.
- Villafuerte, S. (2017). *La trata de personas*. Chimbote: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

ANEXOS

Anexo 1.- Matriz de consistencia

Título: PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y VULNERABILIDAD DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN EL PROGRAMA ASISTENCIAL DE LA UDAVIT – HUANCAYO-2021.

| Problemas | Objetivos | Hipótesis | Dimensiones e indicadores | Metodología |
|---|--|---|---|---|
| PG:¿Qué relación existe entre la participación efectiva y las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021? | OG: Identificar la relación que existe entre la participación efectiva y las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021. | HG: La participación efectiva se relaciona de forma directa con las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021. | Variable X: Participación efectiva Dimensiones: 1) Colaboración con la administración de justicia 2) Colaboración de la víctima a las medidas asistenciales 3) Comportamiento idóneo dentro del programa Variable Y: Vulnerabilidad de Víctimas 1) Condición personal de la víctima 2) Naturaleza del delito 3) Riesgo objetivo existente | <ul style="list-style-type: none"> - Método General: Método científico - Tipo de investigación: Básica, pura o fundamental con enfoque cuantitativo. - Nivel de investigación: Correlacional - Diseño de investigación: No experimental y trasversal. - Población y muestra: 4 carpetas asistenciales de víctimas del delito de trata de personas tramitadas durante el 2021 en la UDAVIT – Huancayo. La muestra fue seleccionada en base a un criterio no probabilístico. - Técnica de recolección de datos: La observación y El análisis documental - Instrumento de recolección de datos: La ficha bibliográfica y la ficha de cotejo o de análisis documental. |
| PE1: ¿Qué relación existe entre la participación efectiva y las condiciones personales de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021? | OE1: Identificar la relación que existe entre la participación efectiva y las condiciones personales de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021. | HE1: La participación efectiva se relaciona de forma directa con las condiciones personales de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021. | | |
| PE2:¿Qué relación existe entre la participación efectiva y la naturaleza del delito en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021? | OE2: Identificar la relación que existe entre la participación efectiva y la naturaleza del delito en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021. | HE2: La participación efectiva se relaciona de forma directa con la naturaleza del delito en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021. | | |
| PE3:¿Qué relación existe entre la participación efectiva y el riesgo objetivo existente en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021? | OE3: Identificar la relación que existe entre la participación efectiva y el riesgo objetivo existente en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021. | HE3: La participación efectiva se relaciona de forma directa con el riesgo objetivo existente en el caso de las víctimas de trata de personas en el programa asistencial de la UDAVIT – Huancayo, 2021. | | |

Anexo 2.- Matriz de operacionalización de variables

| Variable | Definición Operacional | Dimensiones | Indicadores |
|----------------------------|---|--|--|
| Participación efectiva | La participación efectiva en el programa de la UDAVIT se considera como tal a partir de identificar en la víctima o testigo su colaboración con la administración de justicia, colaboración de la víctima a las medidas asistenciales y su comportamiento idóneo dentro del programa. | Colaboración con la administración de justicia | 1. Participación efectiva en el proceso de investigación fiscal 2. Participación en el proceso judicial |
| | | Colaboración de la víctima a las medidas asistenciales | 3. Participación en medidas de asistencia social 4. Participación en medidas de asistencia legal 5. Participación en medidas de asistencia psicológica |
| | | Comportamiento idóneo dentro del programa | 6. Exclusión 7. Renuncia de la víctima |
| Vulnerabilidad de Víctimas | Las condiciones de vulnerabilidad a las que está sujeta la víctima o testigo que participa en el programa de UDAVIT son su condición personal de la víctima, la naturaleza del delito y el riesgo objetivo existente. | Condición personal de la víctima | 1. Menoría de edad 2. Enfermedad mental 3. Capacidad física disminuida 4. Afectación psicológica |
| | | Naturaleza del delito | 5. Riesgo concreto para la vida de la víctima 6. Lesiones corporales 7. Delitos sexuales |
| | | Riesgo objetivo existente | 8. Características del victimario 9. Caracteres del entorno familiar 10. Relación de dependencia o parentesco entre víctima y victimario |

Anexo 3.- Matriz de operacionalización del instrumento

| Variable | Dimensiones | Indicadores | Medición |
|----------------------------|--|--|------------------------------|
| Participación efectiva | Colaboración con la administración de justicia | 1. Participación efectiva en el proceso de investigación fiscal 2. Participación en el proceso judicial | Ficha de análisis documental |
| | Colaboración de la víctima a las medidas asistenciales | 3. Participación en medidas de asistencia social 4. Participación en medidas de asistencia legal 5. Participación en medidas de asistencia psicológica | |
| | Comportamiento idóneo dentro del programa | 4. Exclusión 5. Renuncia de la víctima | |
| Vulnerabilidad de Víctimas | Condición personal de la víctima | 1. Menoría de edad 2. Enfermedad mental 3. Capacidad física disminuida 4. Afectación psicológica | Ficha de análisis documental |
| | Naturaleza del delito | 5. Riesgo concreto para la vida de la víctima 6. Lesiones corporales 7. Delitos sexuales | |
| | Riesgo objetivo existente | 8. Características del victimario 9. Caracteres del entorno familiar 10. Relación de dependencia o parentesco entre víctima y victimario | |

Anexo 4.- El instrumento de investigación

| Carpeta Asistencial | Fecha del expediente | Grado de vulnerabilidad | Circunstancias específicas | Observaciones |
|---------------------|----------------------|-------------------------|----------------------------|---------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Anexo 5.- Validez del Instrumento



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

FICHA DE JUICIO DE EXPERTO

INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Título de la investigación : “PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y VULNERABILIDAD DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN EL PROGRAMA ASISTENCIAL DE LA UDAVIT – HUANCAYO-2021”

Investigador(es) : Mayra Rosmeri APOLINARIO SAENZ

Fecha de evaluación : 15 de abril de 2023

INFORMACIÓN DEL EVALUADOR

Nombre completo del experto : Mg. Rolando Jesús López Quispe

Profesión : Abogado Litigante – Docente Universitario

Grado académico : Maestro

Especialidad : Gestión Pública

Centro laboral : Estudio Privado – Universidad Tecnológica del Perú

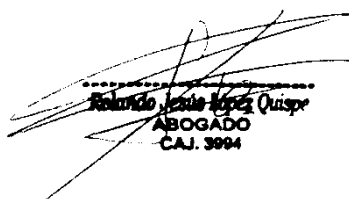
Celular : 992-373-380

E-mail : rlopez.smabogados@gmail.com

EVALUACIÓN

| Nº | Criterio | | Valoración | | Observación |
|----|------------------|--|------------|----|-------------|
| | | | Si | No | |
| 1 | CLARIDAD | ESTA FORMULADO CON LENGUAJE CLARO Y APROPIADO | X | | Ninguna |
| 2 | OBJETIVIDAD | ESTA EXPRESADO EN FORMA ESTA APROPIADAMENTE OBJETIVA | X | | Ninguna |
| 3 | PERTINENCIA | ADECUADO AL AVANCE DE LA ESPECIALIDAD | X | | Ninguna |
| 4 | ORGANIZACIÓN | EXISTE UNA ORGANIZACIÓN LÓGICA | X | | Ninguna |
| 5 | SUFICIENCIA | COMPRENDE LOS ASPECTOS EN CANTIDAD Y CALIDAD | X | | Ninguna |
| 6 | ADECUACIÓN | ADECUADO PARA VALORAR EL CONSTRUCTO O VARIABLE A MEDIR | X | | Ninguna |
| 7 | CONSISTENCIA | BASADO EN ASPECTOS EÓLICOS CIENTÍFICOS | X | | Ninguna |
| 8 | COHERENCIA | ENTRE LAS DEFINICIONES, DIMENSIONES E INDICADORES | X | | Ninguna |
| 9 | METODOLOGÍA | LA ESTRATEGIA CORRESPONDE AL PROPÓSITO DE LA MEDICIÓN | X | | Ninguna |
| 10 | SIGNIFICATIVIDAD | ES ÚTIL Y INVESTIGACIÓN ADECUADO PARA LA INVESTIGACIÓN | X | | Ninguna |

Comentarios: Ninguno


Rolando Jesús López Quispe
ABOGADO
CAJ. 3994



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

FICHA DE JUICIO DE EXPERTO

INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Título de la investigación : “PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y VULNERABILIDAD DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN EL PROGRAMA ASISTENCIAL DE LA UDAVIT – HUANCAYO-2021”

Investigador(es) : Mayra Rosmeri APOLINARIO SAENZ

Fecha de evaluación : 15 de abril de 2023

INFORMACIÓN DEL EVALUADOR

Nombre completo del experto : Mg. Joel Orlando Condezo Romero

Profesión : Abogado Litigante – Docente Universitario

Grado académico : Maestro

Especialidad : Gestión Pública

Centro laboral : Universidad Peruana Los Andes


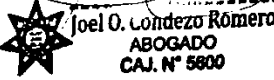
Celular : 990 011 400

E-mail : Jym21108@gmail.com

EVALUACIÓN

| N° | Criterio | Valoración | | Observación | |
|----|-------------------------|--|----|-------------|---------|
| | | Si | No | | |
| 1 | CLARIDAD | ESTA FORMULADO CON LENGUAJE CLARO Y APROPIADO | X | | Ninguna |
| 2 | OBJETIVIDAD | ESTA EXPRESADO EN FORMA ESTA APROPIADAMENTE OBJETIVA | X | | Ninguna |
| 3 | PERTINENCIA | ADECUADO AL AVANCE DE LA ESPECIALIDAD | X | | Ninguna |
| 4 | ORGANIZACIÓN | EXISTE UNA ORGANIZACIÓN LÓGICA | X | | Ninguna |
| 5 | SUFICIENCIA | COMPRENDE LOS ASPECTOS EN CANTIDAD Y CALIDAD | X | | Ninguna |
| 6 | ADECUACIÓN | ADECUADO PARA VALORAR EL CONSTRUCTO O VARIABLE A MEDIR | X | | Ninguna |
| 7 | CONSISTENCIA | BASADO EN ASPECTOS EÓLICOS CIENTÍFICOS | X | | Ninguna |
| 8 | COHERENCIA | ENTRE LAS DEFINICIONES, DIMENSIONES E INDICADORES | X | | Ninguna |
| 9 | METODOLOGÍA | LA ESTRATEGIA CORRESPONDE AL PROPÓSITO DE LA MEDICIÓN | X | | Ninguna |
| 10 | SIGNIFICATIVIDAD | ES ÚTIL Y INVESTIGACIÓN ADECUADO PARA LA INVESTIGACIÓN | X | | Ninguna |

Comentarios: Ninguno



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

FICHA DE JUICIO DE EXPERTO

INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Título de la investigación : “PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y VULNERABILIDAD DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN EL PROGRAMA ASISTENCIAL DE LA UDAVIT – HUANCAYO-2021”

Investigador(es) : Mayra Rosmeri APOLINARIO SAENZ

Fecha de evaluación : 15 de abril de 2023

INFORMACIÓN DEL EVALUADOR

Nombre completo del experto : Mg. Osmar Sapaico Vargas

Profesión : Docente Universitario

Grado académico : Maestro

Especialidad : Didáctica Universitaria

Centro laboral : Universidad Tecnológica del Perú

Celular : 943 131 312

E-mail : d.sapaicovo@upla.edu.pe

EVALUACIÓN

| N° | Criterio | Valoración | | Observación |
|----|---|------------|----|-------------|
| | | Si | No | |
| 1 | CLARIDAD ESTA FORMULADO CON LENGUAJE CLARO Y APROPIADO | X | | Ninguna |
| 2 | OBJETIVIDAD ESTA EXPRESADO EN FORMA ESTA APROPIADAMENTE OBJETIVA | X | | Ninguna |
| 3 | PERTINENCIA ADECUADO AL AVANCE DE LA ESPECIALIDAD | X | | Ninguna |
| 4 | ORGANIZACIÓN EXISTE UNA ORGANIZACIÓN LÓGICA | X | | Ninguna |
| 5 | SUFICIENCIA COMPRENDE LOS ASPECTOS EN CANTIDAD Y CALIDAD | X | | Ninguna |
| 6 | ADECUACIÓN ADECUADO PARA VALORAR EL CONSTRUCTO O VARIABLE A MEDIR | X | | Ninguna |
| 7 | CONSISTENCIA BASADO EN ASPECTOS EÓLICOS CIENTÍFICOS | X | | Ninguna |
| 8 | COHERENCIA ENTRE LAS DEFINICIONES, DIMENSIONES E INDICADORES | X | | Ninguna |
| 9 | METODOLOGÍA LA ESTRATEGIA CORRESPONDE AL PROPÓSITO DE LA MEDICIÓN | X | | Ninguna |
| 10 | SIGNIFICATIVIDAD ES ÚTIL Y INVESTIGACIÓN ADECUADO PARA LA INVESTIGACIÓN | X | | Ninguna |

Comentarios: Ninguno

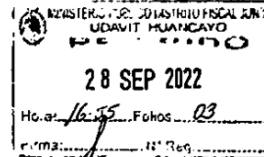



Anexo 6.- Solicitud de información a la entidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 28 de setiembre del 2022.

Señor:
Dr. Cesar GAMARRA ROJAS.
DIRECTOR UDAVIT – HUANCAYO.



ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN Y ACCESO A COPIAS SIMPLES DE LOS INFORMES MULTIDISCIPLINARIOS DE LAS VICTIMAS REGISTRADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL AÑO 2021 Y/O 2022, DE LA SEDE UDAVIT A SU CARGO.

De mi mayor consideración.

Por intermedio de la presente, me dirijo a su despacho y a su vez solicitarle que, en ocasión de estar realizando un trabajo de investigación para la obtención del título de abogada por la Universidad Peruana Los Andes, tenga a bien disponer a quién corresponda se me brinde autorización, facilidades para tener acceso a las **COPIAS SIMPLES DE LOS INFORMES MULTIDISCIPLINARIOS FINALES DE LAS VICTIMAS REGISTRADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL AÑO 2021 Y/O 2022, DEL DEPARTAMENTO A SU CARGO, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTREN ENTRE LOS 18 A 25 AÑOS, MANTENIENDO LA RESERVA E IDENTIDAD DE LOS SUJETOS POR SER LA NATURALEZA DEL REQUERIMIENTO CON ESTRUCTOS FINES ACADEMICOS.**

Al respecto, es de precisar que la suscrita es actualmente bachiller por la Universidad Peruana los Andes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el mismo que se encuentra autorizada por la SUNEDU, y a su vez cuenta con lo siguiente:

Visión:

"Ser una Universidad líder y competitiva en la formación profesional, investigación, y responsabilidad social comprometida con el desarrollo de la sociedad".

Por otro lado, es de precisar que, con la información recibida se formulará una tesis con fines de optar el título de abogada, precisando además las siguientes consideraciones.

- La suscrita cuenta con experiencia a nivel nacional en el ámbito de las investigaciones contra el delito de Trata de Personas.
- Atendiendo a que, en el país, existen pocas investigaciones de los indicadores plausibles a las víctimas del delito mencionado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"


- La presente investigación contribuirá con la prevención reinserción social y otros de las víctimas.

Asimismo, es de precisar que la suscrita, para la presente investigación cuenta con el asesoramiento de la Magister Rosa Solorzano Macetas, en su calidad de docente de la Universidad Peruana los Andes.

Con lo antes expuesto, solicito a Ud., señor director, autorizar lo indicado en el asunto, el mismo que busca contribuir con la mejora de nuestro País

Atentamente.




Mg. Rosa E. Solorzano Macetas
Docente
Universidad Peruana Los Andes
Fac. de Derecho y CC.FP.

Mayra Rosmeri APOLINARIO SAENZ
DNI N° 76282564
Teléfono 989409334
Correo: h12843a@upla.edu.pe

Anexo 7.- Consideraciones éticas

En el contexto de una investigación cuantitativa que analizó cuatro carpetas asistenciales de víctimas y testigos del delito de trata de personas tramitadas en la UDAVIT de Huancayo durante el año 2021, se establecieron una serie de consideraciones éticas que guiaron todo el proceso de estudio.

En primer lugar, se priorizó la confidencialidad y el anonimato de los participantes. Se tomaron medidas rigurosas para garantizar que la información recopilada no pudiera ser accedida por personas no autorizadas y que la identidad de las víctimas y testigos se mantuviera en estricto secreto, protegiendo así su privacidad y seguridad. La imparcialidad y la equidad se mantuvieron en el centro de la investigación. Se evitó cualquier tipo de sesgo en la selección de las carpetas asistenciales analizadas y en la interpretación de los datos. El estudio se llevó a cabo de manera imparcial y justa, sin discriminación alguna. La transparencia y la honestidad fueron valores inquebrantables en todas las etapas de la investigación. Se presentaron los datos de manera precisa, se detalló la metodología empleada y se interpretaron los resultados de forma objetiva, sin ocultar ni distorsionar información alguna. La revisión ética, llevada a cabo por un comité especializado, garantizó que la investigación cumpliera con los principios éticos y legales necesarios para su realización. Esta revisión documentada fue esencial para mantener la integridad del estudio. Por último, se contempló la retroalimentación a las víctimas y testigos sobre los resultados de la investigación y cómo se utilizaría la información recopilada, siempre que fuera apropiado y beneficioso para ellos.

Estas consideraciones éticas guiaron el desarrollo de la investigación, asegurando que se llevara a cabo de manera íntegra y que se respetaran los derechos y el bienestar de todas las personas involucradas. La ética desempeñó un papel esencial en la conducción de este estudio, garantizando su validez y su contribución a la mejora de la atención a las víctimas y testigos del delito de trata de personas en Huancayo.

Anexo 8.- Declaración Jurada de Autoría

Yo, **MAYRA ROSMERI APOLINARIO SAENZ**, identificada con DNI Nro. 76282564, domiciliada en Mz. “X” Lt. 16 – Urbanización Lucyana – Carabayllo – Lima, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el presente trabajo e investigación titulado “**PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y VULNERABILIDAD DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN EL PROGRAMA ASISTENCIAL DE LA UDAVIT – HUANCAYO-2021**”, es íntegramente de mi autoría, declarando además que, la información empleada en la presente investigación está debidamente citada, reconociéndose a los autores citados, evitando en incurrir en plagio.

Huancayo, 22 de junio de 2023.



Mayra Rosmeri APOLINARIO SAENZ
DNI Nro. 76282564